

# Presupuesto Ciudadano

# 2015

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 22-2014, y publicado en el Diario de Centro América el 4 de diciembre de 2014.



Ministerio de Finanzas Públicas  
[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b>	5
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>I. ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS</b>	6
1. Presupuesto Ciudadano	6
2. Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado	6
3. Presupuesto por Resultados	8
4. Proceso presupuestario	10
5. Marco legal que rige al presupuesto	14
6. Procedencia de los recursos públicos	14
7. Impuestos	15
8. Equilibrio presupuestario	16
9. Gasto público	16
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>II. ESCENARIO MACROECONÓMICO</b>	19
1. Carga tributaria	20
2. Endeudamiento neto	21
3. Déficit fiscal	22
4. Presupuesto aprobado respecto del PIB	23
5. Presupuesto ejecutado respecto del PIB	24

**CAPÍTULO III****III. PRESUPUESTO 2015**

1.	Ingresos estimados	26
2.	Egresos	28
a)	Por tipo de gasto y subgrupo tipo de gasto	28
b)	Por finalidad del gasto	32
c)	Por fuente de financiamiento	33
d)	Por institución	34
e)	Por la rigidez de los recursos	38
f)	Por el cumplimiento de obligaciones constitucionales y de los Acuerdos de Paz	39
3.	Resultados programados en el Presupuesto 2015	41

**CAPÍTULO IV**

<b>IV.</b>	<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>	44
------------	--------------------------------	----

**CAPÍTULO V**

<b>V.</b>	<b>GLOSARIO</b>	45
-----------	-----------------	----

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

N°	Nombre	Página
1	Carga tributaria	21
2	Endeudamiento neto	22
3	Déficit fiscal	23
4	Presupuesto aprobado respecto del PIB	24
5	Presupuesto ejecutado respecto del PIB	25
6	Presupuesto de Ingresos 2015	27
7	Estimación de los ingresos tributarios del presupuesto aprobado 2015	27
8	Presupuesto de egresos 2015 por tipo de gasto	29
9	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por tipo de gasto	30
10	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por subgrupo tipo de gasto	31
11	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por finalidad	32
12	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por fuente de financiamiento	33
13	Presupuesto de egresos 2015 por fuente de financiamiento	34
14	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por agrupación institucional	35
15	Presupuesto de egresos 2014 y 2015 por institución	36
16	Rigideces presupuestarias de los ingresos corrientes, aprobado 2015	39

## ÍNDICE DE CUADROS

N°	Nombre	Página
1	Asignaciones presupuestarias institucionales	37
2	Aportes constitucionales	40
3	Asignaciones en cumplimiento de los Acuerdos de Paz	40

## INTRODUCCIÓN

Como parte de los avances en materia de transparencia fiscal, el Ministerio de Finanzas Públicas pone a disposición de los ciudadanos y público en general, el “**Presupuesto Ciudadano 2015**”, el cual tiene como principal objetivo mostrar los aspectos relevantes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto No. 22-2014.

Adicionalmente, el Presupuesto Ciudadano 2015 bajo los principios de “publicidad” y “transparencia”, brinda una panorámica general sobre el marco legal y contenido del presupuesto en sus distintas perspectivas de análisis.

Para ello se incorporan aspectos teóricos acerca de la metodología del presupuesto por programas bajo el enfoque de resultados, así como gráficas que facilitan la comprensión y análisis del presupuesto.

Se abordan aspectos macroeconómicos, y otros relacionados con la estimación de ingresos y el destino de los recursos conforme se programa en el presupuesto de egresos, especialmente desde la perspectiva institucional, por fuentes de financiamiento, finalidad, enfoque de resultados y rigideces presupuestarias.

De manera global se plantean algunas consideraciones generales acerca del presupuesto aprobado para el presente año y se agrega un glosario de términos que aclara ciertas definiciones técnicas utilizadas en el documento.

El Presupuesto Ciudadano 2015, como documento de fácil consulta, constituye una herramienta que desde la perspectiva del ciudadano y demás lectores, conlleva la expectativa de contribución al conocimiento de cómo se distribuyen los recursos provenientes de los impuestos y otras fuentes de ingresos, así como hacia donde se orienta la priorización de los recursos en la prestación de servicios públicos que se brindan a la población guatemalteca.

Adicionalmente, si el lector desea profundizar en alguno de los aspectos presupuestarios, puede consultar el Tomo del Presupuesto Aprobado 2015 que figura en la página web del Ministerio de Finanzas Públicas ([www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)), o bien puede realizar sus consultas en la misma página a través del portal de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 5 de solicitudes en línea, o si desea, también puede visitar la Unidad de Acceso a la Información Pública ubicada en la planta baja del Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas.

# CAPÍTULO I

## I. ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS

El presupuesto de la nación es un instrumento de suma importancia para el país y sus ciudadanos, ya que permite ser el medio por el cual se registran los ingresos del Estado, y se programan las asignaciones o recursos que facilitarán la tarea del gobierno en cuanto a cumplir sus funciones principales. No obstante, para que cualquier persona obtenga mayor comprensión sobre algunos puntos técnicos y las fases que el mismo conlleva, es importante que se conozcan aspectos teóricos que contribuirán a enriquecer el análisis que realice del presupuesto. En tal sentido, el presente capítulo persigue contribuir al conocimiento de las personas en ciertas definiciones y tecnicismos propios del área presupuestaria y financiera.

### 1. Presupuesto Ciudadano

De acuerdo con la definición elaborada por el International Budget Partnership (IBP)<sup>1</sup> en la Encuesta de Presupuesto Abierto de 2010<sup>2</sup>, “El Presupuesto Ciudadano es una presentación no técnica del presupuesto del gobierno cuya intención es posibilitar que el público -incluyendo a quienes no están familiarizados con las finanzas públicas- entienda los planes del gobierno”.

En tal sentido, para fines de transparencia fiscal, el Presupuesto Ciudadano es una versión simplificada del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En esta versión se incluye información global del presupuesto a nivel de ingresos, egresos, fuentes de financiamiento y otras que se estima relevante, para mostrar al lector en forma práctica y sencilla, cómo y en qué se utilizan los recursos públicos para satisfacer las necesidades públicas y colectivas de la población.

### 2. Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

Es el documento en el que figuran las estimaciones de ingresos que obtendrá el gobierno, para satisfacer las necesidades públicas o colectivas de la población. Para ello asigna a las instituciones del Estado, límites máximos de gasto para ejecutar los programas y proyectos prioritarios que puedan realizarse de acuerdo a la cantidad de ingresos que se obtengan en el período de un año.

---

<sup>1</sup> La Iniciativa de Presupuesto Abierto del International Budget Partnership (IBP) es un programa global de investigación e incidencia que promueve la adopción de sistemas de finanzas públicas transparentes, responsables y participativos.

<sup>2</sup> La Encuesta de Presupuesto Abierto es un análisis y una encuesta exhaustiva que evalúa qué tanta información presupuestaria y oportunidades de participar en el proceso presupuestario otorgan los gobiernos centrales de los países participantes al público.

Es la única encuesta en el mundo sobre transparencia presupuestaria que es independiente y en la que participan varios países (más de 100). Desde 2006, la encuesta se realiza cada dos años en colaboración con investigadores independientes de la sociedad civil dentro de cada país. Para medir fácilmente el compromiso de los países encuestados en materia de transparencia y para permitir comparaciones entre ellos, el IBP creó el Índice de Presupuesto Abierto (OBI, por sus siglas en inglés) a partir de la encuesta. El OBI le asigna una calificación a cada país, con base en la información que éste pone a disposición del público a lo largo del proceso presupuestario.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece qué es lo que debe contener el Presupuesto, y para ello en su artículo 237, indica que:

**“El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.**

**La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática”...** (énfasis y subrayado propio).

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, además de traducir en términos financieros, los objetivos y metas planificadas para el ejercicio fiscal (1 de enero al 31 de diciembre de cada año), bajo el enfoque de resultados, indica:



### ¿Cuánto

- de los recursos son asignados y ejecutados por una institución?
- Por ejemplo: la cantidad y clase de recursos que le fueron asignados a una institución, y de ese total, la cantidad que invirtió.



### ¿Cómo

- se ejecutan los recursos y a través de qué programas y proyectos se atenderán las necesidades de la población?
- Es decir, si se asignan a un programa de educación, salud, infraestructura, reconstrucción u otro.



### ¿En qué

- renglones de gasto o insumos básicos se utilizarán los recursos para llevar a cabo los programas y proyectos?
- Por ejemplo: pago de maestros, médicos, enfermeras, agentes de seguridad, medicamentos, equipo médico quirúrgico, entre otros.



### ¿Quién

- ejecutará los recursos públicos?
- Identifica a la institución. Por ejemplo: un Ministerio, una Secretaría, u otra dependencia, entre otros.

A la metodología del presupuesto por programas que deriva del precepto constitucional antes mencionado, se ha añadido como un avance en la transparencia fiscal y en la rendición de cuentas, el establecimiento de los resultados que se alcanzarán con el presupuesto en beneficio de los ciudadanos, por lo que actualmente el presupuesto también busca dar respuesta a:

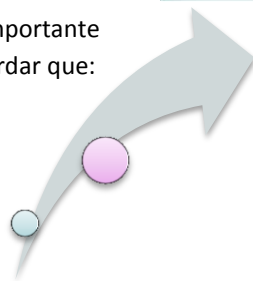


¿Qué

• resultados se brindarán a los ciudadanos como consecuencia de las acciones o gestión del gobierno?



Es importante recordar que:



El conocimiento que tengan las personas sobre el presupuesto de la nación, permite comprender y analizar el cumplimiento de las acciones, prioridades y compromisos del gobierno, así como conocer la cantidad de recursos que se utilizan para ello. Toda persona puede consultar la información relacionada al presupuesto ejerciendo su derecho a la información pública, basado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

### 3. Presupuesto por Resultados

Es importante resaltar que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, pone énfasis en la formulación basada en el presupuesto por resultados, es decir, que el presupuesto toma en consideración las condiciones de vida que se desea cambiar en el ciudadano a través de la intervención gubernamental. Técnicamente, la gestión por resultados (GpR) considera:

- Una visión amplia en que más de una institución contribuye a los resultados estratégicos del gobierno,
- Priorización de los productos que generan las instituciones para contribuir a alcanzar los resultados planteados, con los cuales se pretende efectuar cambios en las condiciones de vida de las personas o de los ciudadanos,



- Análisis desde la perspectiva de identificación de los principales resultados que derivan de la política de gobierno, y que tienen que ver con las condiciones que se desea modificar a favor de las personas,
- En el programa presupuestario se identifica el resultado final y específico de la política de gobierno,
- La actividad presupuestaria define el producto a ser entregado a la población,
- Se programan los insumos o bienes y servicios necesarios, desde los productos que se han de entregar a la población.

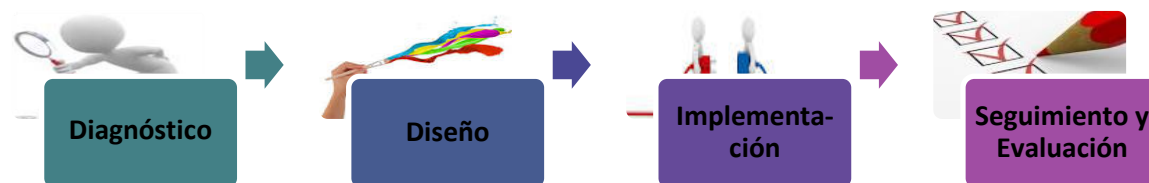
En este nuevo énfasis del Presupuesto por Resultados, el Ministerio de Finanzas Públicas en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, impulsan el proceso de planificación y programación de resultados, para que progresivamente, las entidades de la Administración Central adopten la metodología correspondiente.

Con tal propósito, el proceso de formulación presupuestaria para 2015, se realizó sobre la base de los resultados que la población requiere para su desarrollo, así como sobre los productos que contribuyen a que los mismos se alcancen. El propósito es mejorar el impacto de las intervenciones o acciones del Estado según las necesidades de la población.

Los elementos básicos con los que se da inicio al presupuesto por resultados, consisten en la identificación de:



En consideración a la problemática actual y a las necesidades de la población guatemalteca, el presupuesto por resultados se ha implementado progresivamente. Para ello ha sido necesario establecer 4 etapas básicas:



En estas etapas se persigue identificar los resultados que derivan de la política pública y planes de gobierno, para que posteriormente las instituciones designadas para resolver la problemática identificada, procedan a elaborar la estrategia de intervención y la ejecución de acciones del Estado para mejorar las condiciones de las personas, lo cual conlleva su respectivo proceso de seguimiento y evaluación en forma periódica.

En síntesis, es preciso mencionar que la gestión por resultados aunque se encuentra en sus inicios, se fortalecerá progresivamente, ya que promueve que se desarrolle una perspectiva gerencial en la administración pública que sea eficiente y eficaz, orientada a medir la gestión pública a través de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

#### **4. Proceso Presupuestario**

Para que las instituciones del Estado puedan prestar los servicios a favor de la población, es necesario que el presupuesto, previo a ser ejecutado, atraviese distintas etapas a las que en forma integral se les denomina “**Proceso Presupuestario**”. Anteriormente, dicho proceso se integraba por cuatro etapas (formulación, discusión y aprobación, ejecución y evaluación); sin embargo, con las reformas realizadas a la Ley Orgánica del Presupuesto se han delimitado en forma expresa ciertas acciones lógicamente concatenadas, que enmarcan con mayor detalle el proceso presupuestario; por lo que con la referida modificación<sup>3</sup> a la Ley Orgánica del Presupuesto, se han establecido ocho etapas, siendo ellas:

- ✚ **Planificación:** Es la etapa inicial en la cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, orienta el proceso de planificación y proporciona a las instituciones del sector público la metodología que se utilizará en el proceso de articulación de las políticas, planes y presupuesto. La vinculación plan-presupuesto se encuentra normada en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento<sup>4</sup>. Esta etapa se desarrolla en el primer cuatrimestre del año, de acuerdo a la programación que se realice.

<sup>3</sup> El Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, adicionó a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, entre otros, el artículo 7 Bis relativo al Proceso Presupuestario.

<sup>4</sup> Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, artículo 16, relacionados con la Vinculación Plan-Presupuesto.

✚ **Formulación:** Se refiere a la fase en que las instituciones con base a su marco legal, política de gobierno, políticas públicas sectoriales y metodología de planificación y del presupuesto por programas con énfasis en resultados, elaboran sus anteproyectos de presupuesto, los cuales son presentados al Ministerio de Finanzas Públicas a más tardar el 15 de julio de cada año<sup>5</sup>. Los anteproyectos de presupuesto contienen los requerimientos financieros solicitados para generar los productos y resultados finales que la población recibe a través de la prestación de los servicios públicos esenciales en materia de educación, salud, seguridad, etc.

Por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas, tomando en consideración las distintas variables proporcionadas por el Banco de Guatemala, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y sus propias proyecciones, elabora las estimaciones de ingresos, a partir de los cuales proyecta el presupuesto de ingresos y egresos del siguiente ejercicio fiscal, dando a conocer a las instituciones, las estimaciones máximas de gasto para cada una de ellas, así como sus correspondientes fuentes de financiamiento, es decir, los montos por ingresos ordinarios, préstamos, donaciones u otra fuente que podrán utilizar.

El resultado de esta etapa es la conformación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal respectivo.

✚ **Presentación:** De acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literal j), corresponde dentro de las funciones del Presidente, someter al Congreso de la República, con 120 días de anticipación a la fecha en que principia el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado. Asimismo, en función del precepto constitucional indicado, la Ley Orgánica del Presupuesto, precisa en el artículo 23, que el Organismo Ejecutivo presentará el proyecto de presupuesto al Congreso de la República a más tardar el 2 de septiembre de cada año.

✚ **Aprobación:** Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda de ese organismo, realiza las reuniones de discusión y análisis del proyecto de presupuesto que considere conveniente, y emite el dictamen correspondiente con el cual traslada el proyecto al pleno del Congreso, el que de acuerdo a sus atribuciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, lo aprueba, imprueba o modifica. Si lo aprueba emite el Decreto de aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente; sin embargo, de no aprobarlo, entra a regir el presupuesto en vigencia del año anterior. Vale indicar que el referido Decreto además de hacer referencia a los montos de ingresos y egresos del presupuesto, contempla normas o disposiciones legales relativas a la ejecución presupuestaria las cuales son complementarias a las que establece la Ley Orgánica del Presupuesto.

---

<sup>5</sup> El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece el 15 de julio de cada año, como fecha para la entrega de los anteproyectos de presupuesto, salvo que sea día inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha.

Esta etapa inicia el 2 de septiembre y concluye el 30 de noviembre<sup>6</sup> de cada año, ya que es el período en que el Congreso de la República de acuerdo a la ley, debe aprobar o no, el presupuesto de la nación.

- ✚ **Ejecución:** Una vez que el Congreso de la República ha emitido el Decreto que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año correspondiente, inicia la etapa de ejecución presupuestaria, que no es más que el conjunto de acciones que las instituciones realizan para llevar a cabo sus planes de trabajo, traducidos estos en resultados, programas y alcance de metas. Para ello realizan la compra de los bienes y la contratación de servicios llamados insumos, que son necesarios en la prestación de los servicios que brindan a la población.

En esta etapa se realiza la programación financiera de los recursos, así como de ser necesario, las modificaciones presupuestarias que bajo el principio de flexibilidad, han de realizarse en función del alcance de los resultados previstos a nivel institucional, y de los productos a nivel de los distintos programas que se llevan a cabo.

Esta etapa está comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, toda vez que bajo el principio de anualidad del presupuesto, un ejercicio fiscal es independiente de otro.

- ✚ **Seguimiento:** Consiste en el proceso continuo de medición de los avances de las metas previstas, así como del monitoreo de indicadores y resultados. Dicho proceso se encuentra a cargo de las instituciones del sector público responsables de los distintos programas de gobierno, con el propósito de mejorar la toma de decisiones en las situaciones que son de interés de los ciudadanos. Con el seguimiento puede introducirse, de ser necesario, los correctivos oportunos en el desempeño de los programas y propiciar su mejora, principalmente porque las situaciones varían a lo largo del tiempo, o bien, surgen nuevas contingencias o variables exógenas que deben considerarse como parte de la ejecución física de los programas.

- ✚ **Evaluación:** Esta etapa tiene como propósito principal analizar en forma crítica el avance de la ejecución física y financiera. Esta etapa indica si las metas planteadas se están alcanzando o no, así como los motivos o situaciones que han influido positiva o negativamente en los programas o actividades que se realizan, analiza también si se han mejorado o no los servicios, y si se alcanzarán o no los resultados planteados y por qué. La evaluación puede realizarse en distintos niveles, no obstante, en cada uno de ellos se requiere de especialistas en la materia que se evalúa, por cuanto ha de realizarse con metodologías y recursos apropiados.

En la metodología del presupuesto por resultados, la evaluación se realiza al final de cada intervención gubernamental, con lo que se verificará si éstas contribuyeron o no al logro de los resultados previstos con los que se pretende un cambio en la situación del ciudadano y su entorno.

---

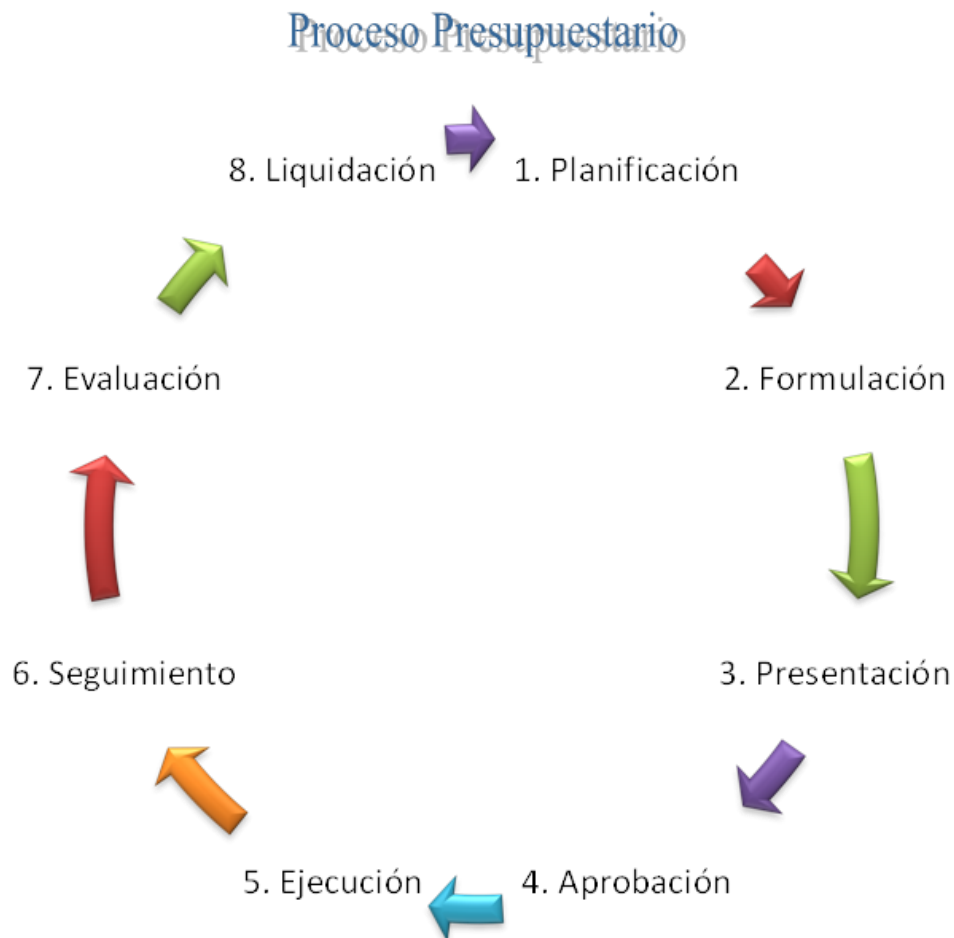
<sup>6</sup> La Constitución Política de la República de Guatemala, indica en el artículo 171, literal b) como una de las funciones del Congreso, la de aprobar, modificar o improbar a más tardar 30 días antes de entrar en vigencia el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, es decir, el último día de noviembre.

- ✚ **Liquidación y rendición del presupuesto del sector público:** De acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 241, al Congreso de la República le corresponde aprobar o improbar anualmente, en forma total o parcial, la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, tomando en consideración el informe que la Contraloría General de Cuentas emite con base a la liquidación del presupuesto que le traslada el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. La liquidación presupuestaria es el documento que presenta los resultados de la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de egresos, así como el resultado financiero producto de las diferentes actividades efectuadas por las instituciones públicas; por lo tanto, constituye también un documento de rendición de cuentas. La Constitución Política de la República de Guatemala no establece temporalidad para su aprobación o improbación.



- Que conocer las etapas del proceso presupuestario, permite a las personas saber en qué momento se solicitan los recursos; qué instituciones los utilizarán; en qué período el Congreso de la República aprueba o no el presupuesto; a partir de qué fecha se puede disponer de los recursos para iniciar el desarrollo de los programas y proyectos; y cuándo inicia la prestación de los servicios públicos que requieren los ciudadanos.

A continuación, veamos el proceso presupuestario de forma gráfica:



## 5. Marco legal que rige al presupuesto

El marco legal que rige al presupuesto de la nación en sus diversas etapas, está constituido principalmente por:

- ✚ Constitución Política de la República de Guatemala.<sup>7</sup>
- ✚ Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto<sup>8</sup> y sus Reformas.
- ✚ Decreto No. 22-2014, Ley de Implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, y aprobación del financiamiento para Ejercicio Fiscal 2014.

## 6. Procedencia de los recursos públicos

Con el propósito de atender las necesidades colectivas de la población, el gobierno obtiene recursos a través de impuestos, generación de ingresos propios, obtención de

<sup>7</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 171 literales a), b), d) e i), 237, 238 y 241.

<sup>8</sup> Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 19, 23 y 24.

préstamos a nivel interno y externo, donaciones recibidas de países amigos, colocación de bonos, entre otros. La entidad encargada de recaudar los impuestos es la Superintendencia de Administración Tributaria<sup>9</sup> (SAT), con excepción de los recursos que por ley administran y recaudan las Municipalidades. Los préstamos, las donaciones y colocación de bonos del tesoro son administrados por el Ministerio de Finanzas Públicas.

## 7. Impuestos

Son los tributos que se exigen a los ciudadanos de acuerdo a su capacidad económica. En Guatemala tenemos impuestos directos como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) e impuestos indirectos, cuando se grava el consumo o gasto, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los impuestos recaudados son distribuidos en los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto del Estado.

Sin embargo, cuando los ingresos previstos por concepto de impuestos, no son suficientes para cubrir los programas y proyectos, el Gobierno debe obtener otras fuentes de financiamiento, entre ellas, préstamos contratados con Organismos Internacionales, por ejemplo, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), entre otros, y a través de la emisión de Bonos del Tesoro. También coadyuvan a complementar el presupuesto algunas donaciones que países amigos brindan para programas y proyectos específicos.

Lo anterior induce a preguntar:



Sirven para financiar parcialmente el Presupuesto del Estado.

Con ello se pretende obtener ¡bienestar para todos!, pero esto depende de la cantidad de recursos que recaude la SAT por los impuestos, y que los mismos se paguen por los ciudadanos en la cantidad que corresponda, sin evadir las obligaciones tributarias; caso contrario, se afecta la obtención del bienestar que se desea.

Con los impuestos se satisfacen las necesidades públicas o colectivas de la población. No obstante, es importante tener presente que los ingresos no son suficientes en parte porque la población guatemalteca va en aumento demandando consiguientemente, más servicios públicos. Por otro lado, no todas las personas cumplen con sus obligaciones tributarias.

<sup>9</sup>La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), fue creada mediante Decreto No. 1-98 del Congreso de la República de Guatemala.



## 8. Equilibrio Presupuestario

Es el principio que estipula que el nivel de ingresos debe ser coincidente con el nivel de egresos, a fin de que las finanzas públicas cuenten con la provisión de recursos que permitirán realizar las actividades planificadas.

Atendiendo a dicho principio, el presupuesto contiene la estimación de las distintas fuentes de recursos (ingresos), con las cuales se financiarán las autorizaciones máximas de gasto (egresos) para el período de un año.

El “presupuesto”, como su nombre lo indica, es un supuesto previo sobre los recursos (ingresos) que se espera obtener y los egresos (gastos) que se programa realizar para alcanzar los objetivos de gobierno.

El equilibrio presupuestario implica que los ingresos y los egresos deben tener el mismo monto; en otras palabras, deben existir las fuentes de ingresos para financiar los egresos considerados en el presupuesto. En 2015, el presupuesto aprobado alcanza el monto siguiente:

### Equilibrio Presupuestario



<u>Presupuesto de Ingresos</u>	=	<u>Presupuesto de Egresos</u>
Q.70,600.0 millones	=	Q.70,600.0 millones

## 9. Gasto Público

Es la asignación de recursos que el Organismo Ejecutivo propone, y que luego el Congreso de la República aprueba a las distintas instituciones del Estado, para que ejecuten los programas y proyectos con los cuales se atienden las necesidades de la población.

Para ello cada institución realiza previamente una planificación estratégica de mediano plazo, así como una planificación operativa anual, cuyo proceso orientador se encuentra a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas.



En el proceso de planificación cada institución bajo el enfoque de la gestión por resultados, determina los resultados estratégicos, metas e indicadores para el ejercicio fiscal. Adicionalmente los programas y subprogramas presupuestarios institucionales se asocian a los resultados que prevé alcanzar a favor de los ciudadanos. Por tanto, la vinculación de la planificación y presupuestación, se asocia de la manera siguiente:

Categoría Programática	Se asocia a:
Programa y/o Subprograma	Resultado
Actividad	Producto

Un ejemplo de la asociación de la planificación y el presupuesto, en el caso del Ministerio de Educación, puede ser:

Resultado Institucional	Programa/Subprograma Presupuestario	Actividad	Producto
Para el 2015, se pretende incrementar la tasa de promoción de los estudiantes del nivel primario del sector oficial, del 87.0% al 87.8%	Programa Educación Escolar de Primaria	Servicios de gratuidad educativa	Número de establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad
		Evaluación educativa nivel primario	Número de estudiantes y docentes de nivel primario evaluados
		Dotación de útiles escolares	Número de estudiantes de nivel primario beneficiados con útiles escolares
		Dotación de valija didáctica	Número de docentes de nivel primario beneficiados con valijas didácticas
	Subprograma Primaria monolingüe	(En este ejemplo no se desagregan las actividades)	(En este ejemplo no se desagregan los productos)
	Subprograma Primaria bilingüe	(En este ejemplo no se desagregan las actividades)	(En este ejemplo no se desagregan los productos)
	Subprograma Primaria de adultos	(En este ejemplo no se desagregan las actividades)	(En este ejemplo no se desagregan los productos)

Con lo anterior, el Ministerio de Educación estaría ampliando la cobertura en la educación primaria, y priorizando aquellos programas y proyectos a través de los cuales proporcionará a la población los servicios educativos. De igual manera el resto de instituciones determinan bajo la gestión por resultados, los diversos servicios y resultados importantes para las personas, sean educativos, de salud, seguridad u otros que correspondan, y que buscan entre otros propósitos de política pública, reducir la pobreza, reactivar la economía, y el alcance del bien común en general.

Vale aclarar que los resultados no se presupuestan, sino que se presupuestan los productos que se definen en los programas y proyectos los cuales contribuirán al alcance de los resultados institucionales, y los resultados del desarrollo en los cuales participan una o varias instituciones de gobierno, de acuerdo a su especialidad.

Los recursos asignados a los programas y proyectos son utilizados para adquirir los insumos necesarios para la prestación de los servicios. Estos insumos pueden ser en el ejemplo del Ministerio de Educación, el pago de salarios de los maestros de cada nivel educativo, la compra de los útiles y textos escolares, la alimentación escolar, valija didáctica, pagos por la formación en servicio y profesionalización de maestros, entre otros. En el caso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los insumos serían el pago de los médicos; enfermeros; la compra de medicamentos y equipos médico-quirúrgicos. Si se trata del Ministerio de Gobernación sería: el pago de los agentes de seguridad, la compra de armas y municiones, gasolina utilizada en patrullajes, entre otros.

En conclusión, el gasto público no es más que los recursos invertidos en programas y proyectos con los cuales se atienden las necesidades colectivas de las personas. Es la devolución de los impuestos que la población paga, y que se le retribuyen en servicios públicos tales como: seguridad, educación, salud, principalmente, y en bienes públicos como: carreteras, hospitales, centros y puestos de salud, escuelas, puentes, entre otros.

## CAPÍTULO II

### II. ESCENARIO MACROECONÓMICO:

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, de acuerdo a las proyecciones efectuadas inicialmente y su revisión a la baja realizada en enero 2015, estiman que el crecimiento del producto mundial tendrá un crecimiento moderado en 2015 y 2016.

Los factores que influyen el comportamiento del crecimiento económico se refieren a:

- la constante debilidad del comercio mundial,
- la posible volatilidad del mercado financiero, manifestada a través de la tasa de interés que puede aumentar en distintos momentos,
- la tensión en los precios del petróleo por parte de los países productores, y
- el período prolongado de estancamiento o deflación en la zona del euro o en Japón.

En forma global, luego de la débil recuperación mundial por la crisis económica anterior, las perspectivas de crecimiento se considera que evolucionarán de la siguiente manera:

Región	2015		2016	
	FMI	BM	FMI	BM
✚ Mundo	3.5	3.0	3.7	3.3
✚ Estados Unidos	3.6	3.2	3.3	3.0
✚ Zona del Euro	1.2	1.1	1.4	1.6
✚ América Latina y El Caribe	1.3	2.6	2.3	2.6
✚ Naciones en desarrollo	4.3	4.8	4.7	5.3

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial del FMI; Enero 2015, y Perspectivas Económicas Mundiales del BM, Enero 2015.

En el caso de los países en desarrollo, se espera que estos alcancen un mayor crecimiento derivado de la baja en los precios del petróleo, el fortalecimiento de la economía de Estados Unidos, la baja en las tasas de interés, así como la disminución de contrariedades en mercados grandes y emergentes.

En el referido contexto, el Banco de Guatemala de acuerdo a cifras preliminares, ha dado a conocer que la producción nacional en 2014 creció en 4.0%, y para 2015 se espera un comportamiento similar por lo que el crecimiento del país podría oscilar entre 3.5% y 4.1%, esto derivado que en el año anterior, las principales actividades económicas<sup>10</sup> mostraron un crecimiento mayor al 3.0%.

El desempeño de la actividad económica del país puede verse influida por los eventos que surjan, tanto en el entorno externo como interno. No obstante, se espera que en concordancia con el crecimiento de la economía mundial, aunque moderado, se promueva el crecimiento de la economía guatemalteca, y que se mantengan las condiciones favorables siguientes:

<sup>10</sup> Principales actividades económicas: a) agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, b) exportación de minas y canteras, c) industrias manufactureras, d) comercio al por mayor y al por menor, y d) servicios privados.

- Estabilidad en la balanza de pagos,
- Exportaciones con crecimiento positivo, aunque podría ser menor que el año anterior,
- Remesas familiares con tendencia creciente en función de la recuperación económica que se ha dado en Estados Unidos,
- Cumplimiento de las metas de inflación,
- Tipo de cambio con poca volatilidad,
- Ritmo inflacionario dentro de la meta prevista,
- Compromiso de mantener la política monetaria y la política fiscal orientadas a sostener la estabilidad macroeconómica del país,
- Mejora en el nivel de recaudación de los tributos que faciliten la labor de la gestión pública.

Asimismo, para 2015, la orientación del presupuesto continúa hacia los objetivos siguientes:

- Reducción del déficit fiscal,
- Fortalecimiento de la inversión pública,
- Impulso de la gestión por resultados, principalmente en el cumplimiento de los pactos de gobierno,
- Atención del gasto social prioritario,
- Mejores condiciones de financiamiento,
- Transparencia y calidad del gasto público.

## **1. Carga tributaria**

Al analizar el nivel de aporte que los ciudadanos trasladan al Gobierno a través de los impuestos, derivado de todo lo que se produce en el país, se puede estimar el grado de atención que puede darse a las demandas de servicios públicos de la población, ya que dependiendo de ello, el Gobierno tendrá que tomar decisiones trascendentales acerca de la forma de financiar sus acciones en favor de la población y priorizarlas.

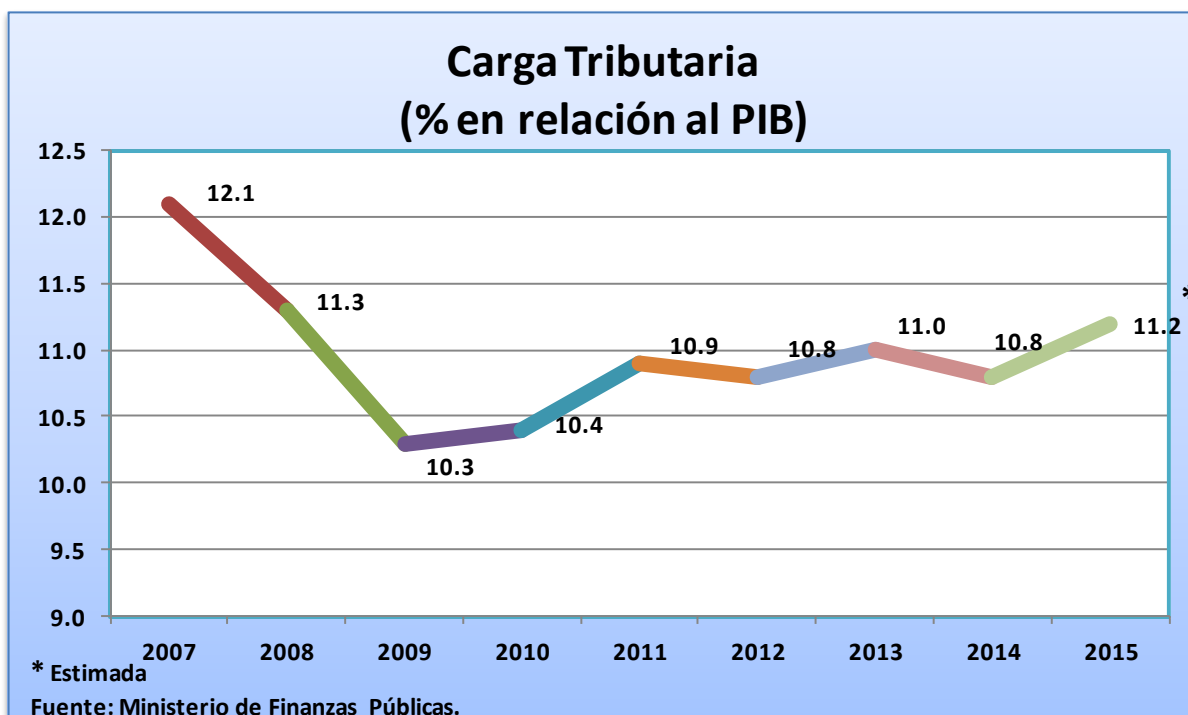
La referida contribución tributaria otorgada por la producción nacional denominada “Carga Tributaria”, posibilitará o limitará la creación de oportunidades de desarrollo del país y de sus ciudadanos en particular.

En la gráfica siguiente, puede apreciarse que luego de la crisis financiera acentuada en 2009, la carga tributaria muestra una moderada mejora, estimándose para 2015 en 11.2% respecto de la producción nacional. No obstante, es importante mencionar que aunque se han realizado modificaciones a la legislación tributaria vigente para fortalecer la recaudación, la misma se ha visto afectada derivado de las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad en virtud de los recursos interpuestos en contra de los Decretos Nos. 4-2012 y 10-2012 del Congreso de la República, referidos a la Ley Antievasión II y la Ley de Actualización Tributaria.

Adicionalmente, las disposiciones tributarias incluidas en el Decreto No. 22-2014 que aprobó el presupuesto 2015, también se han visto afectadas por diversas acciones legales que aún se encuentran pendientes de resolver en definitiva, circunstancia que eventualmente podría incidir en forma negativa en las estimaciones de ingresos por

pago del nuevo impuesto a la telefonía, incremento a las regalías mineras, e incremento al Impuesto a la Distribución del Cemento, circunstancia que al influir directamente en el incremento de la carga tributaria del país, también repercute en el desempeño de las acciones gubernamentales a favor de la población guatemalteca.

Gráfica No. 1



Es necesario resaltar que aunque ha existido una moderada recuperación de la carga tributaria, ésta continúa siendo insuficiente para atender la demanda de servicios públicos de la población.

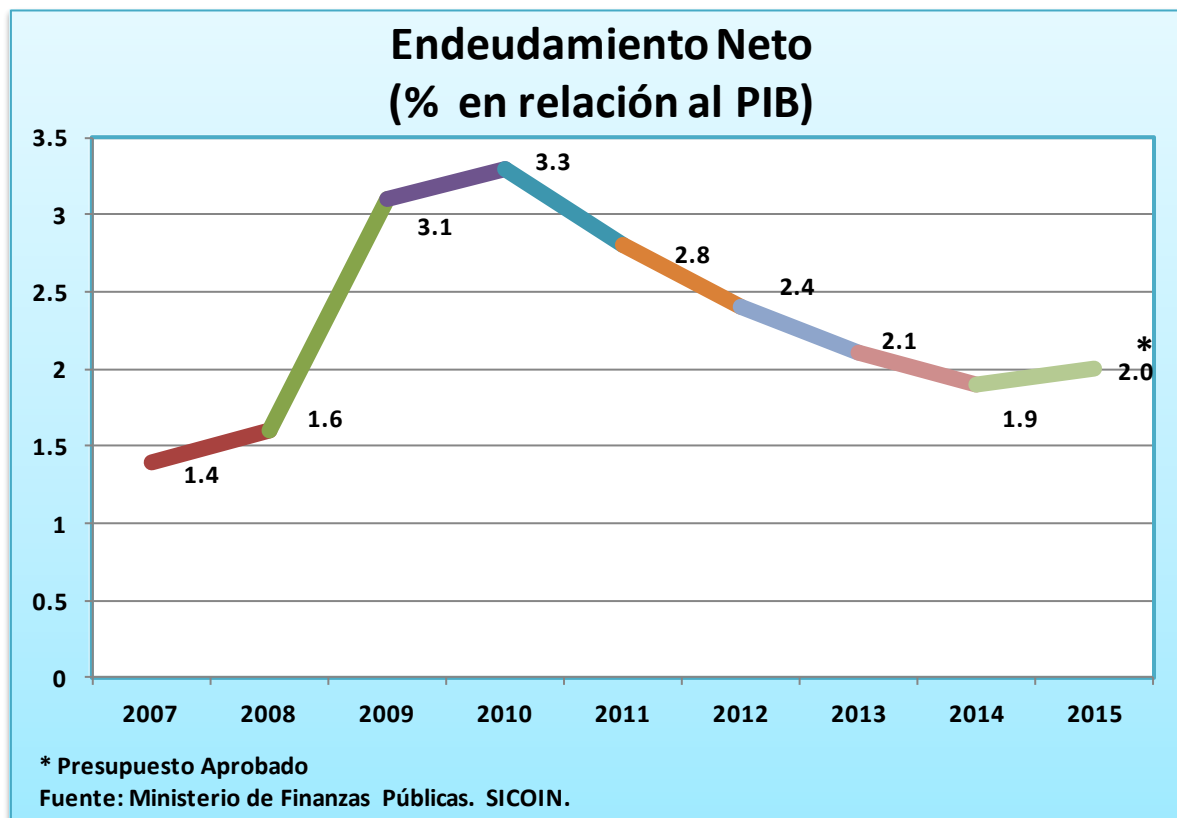
Por tal razón, además de fortalecer la recaudación tributaria, es necesario recurrir a financiar parte de las acciones del Gobierno, con recursos provenientes de endeudamiento, teniendo en cuenta los límites técnicamente aceptables para este tipo de financiamiento.

## 2. Endeudamiento neto

La diferencia que resulta entre las colocaciones de títulos de crédito y la amortización de la deuda, comúnmente se denomina "Endeudamiento Neto". Para 2014, el endeudamiento neto con relación a la producción nacional representó 1.9%, motivado principalmente por la no aprobación del presupuesto de ese año. En 2015, se espera que el mismo sea de 2.0% respecto del Producto Interno Bruto.

En este nuevo año el reto es garantizar el financiamiento del servicio de la deuda pública, así como optimizar las operaciones de crédito público, tales como, la emisión de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Gráfica No. 2

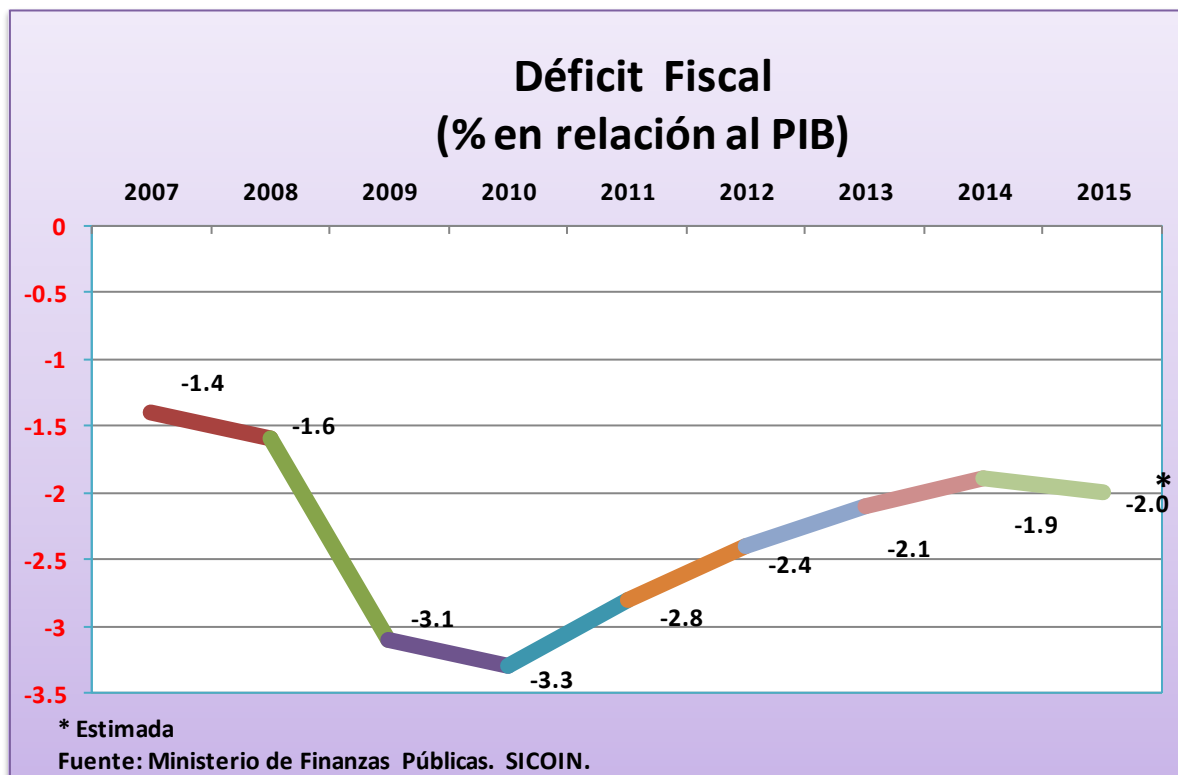


### 3. Déficit fiscal

La diferencia entre los ingresos y los egresos, que normalmente se denomina “Déficit Fiscal”, al cierre de 2014 se situó en un 1.9% respecto de la producción nacional. Este déficit fue resultado de que el presupuesto de ese año no fue aprobado por el Congreso de la República, por lo que la ejecución presupuestaria se realizó de acuerdo al presupuesto 2013 como lo manda la ley en casos de improbación presupuestaria. Adicionalmente, la disminución en los ingresos por situaciones de orden legal, también frenaron en cierta medida la recaudación, situación que influyó directamente en el déficit fiscal.

No obstante, para 2015, aunque persisten las acciones legales en contra de las modificaciones a la legislación tributaria vigente, se espera que el nivel de déficit fiscal se sitúe en 2.0%, por lo que se continuará con la priorización del gasto público y las medidas de austeridad que sean necesarias.

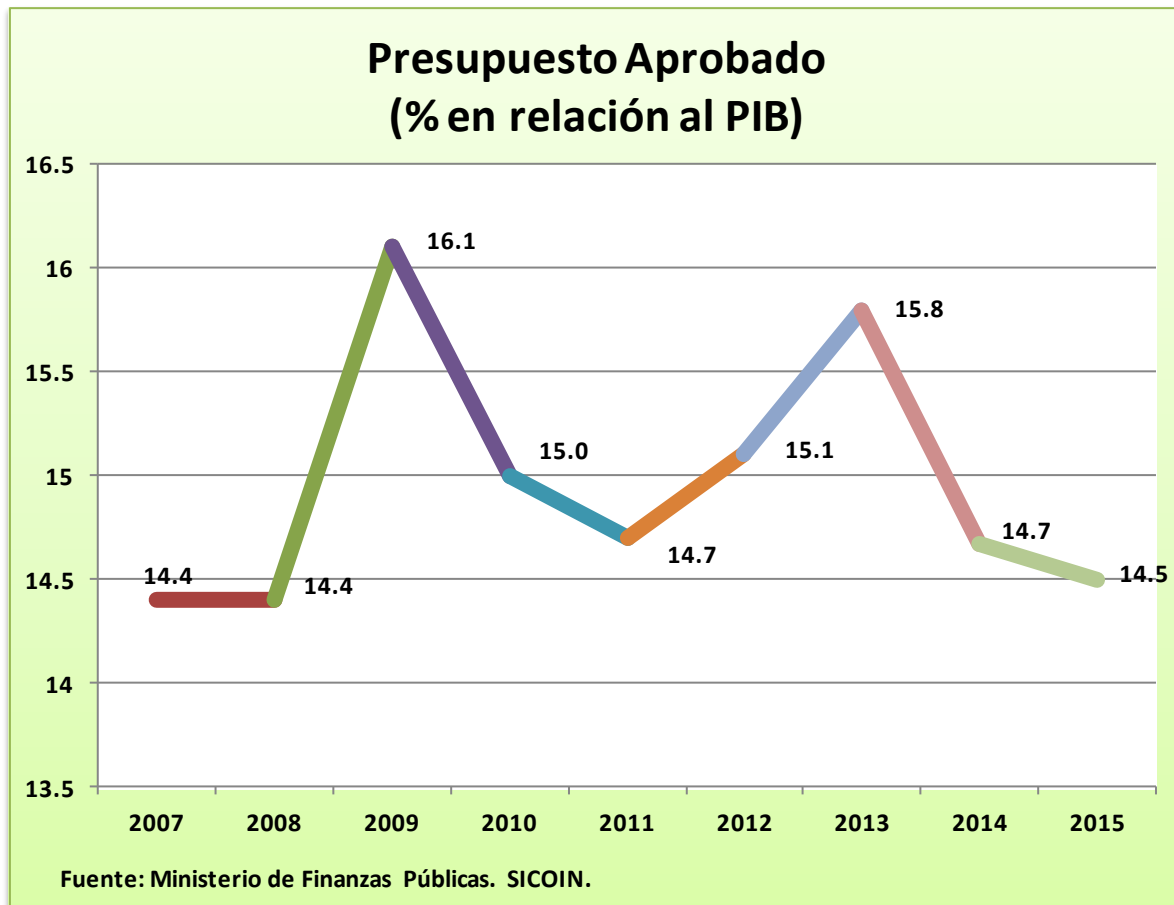
Gráfica No. 3



#### 4. Presupuesto aprobado respecto del PIB

Al observar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, a través de una representación en porcentajes respecto de la producción nacional, y al compararla con la de años anteriores, se observa que el presupuesto 2014 fue equivalente al 14.7% del PIB. En 2015, el presupuesto aprobado podría alcanzar el 14.5% respecto del PIB, toda vez que la carga tributaria no ha aumentado significativamente, por lo que en la ejecución del presupuesto se prevé priorizar y fortalecer las áreas sensibles a la prestación de servicios públicos.

Gráfica No. 4

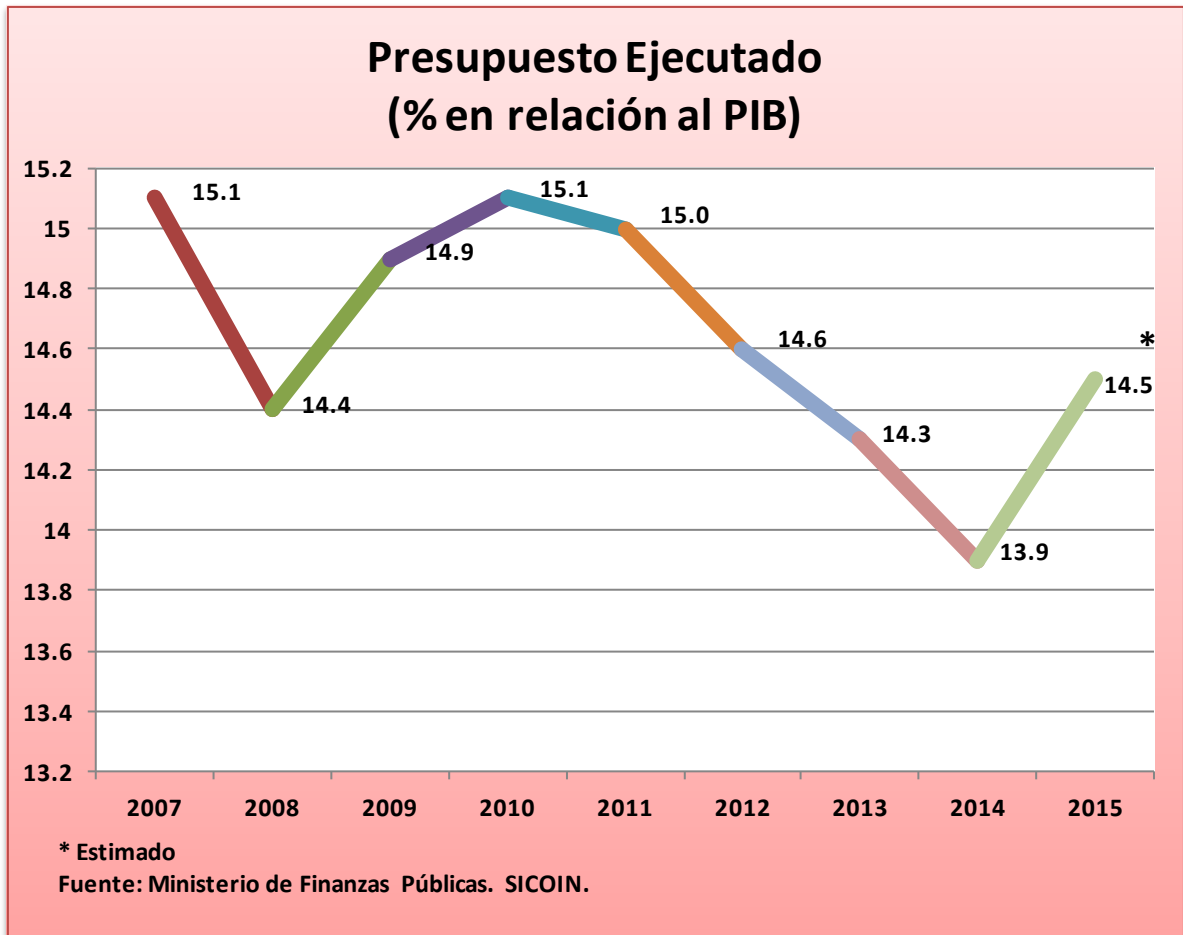


## 5. Presupuesto ejecutado respecto del PIB

El presupuesto ejecutado es el que registra los recursos que efectivamente se utilizaron a lo largo del ejercicio fiscal en la prestación de los servicios públicos. En 2014 la ejecución del presupuesto representó un 13.9% en relación al Producto Interno Bruto. Para 2015 de acuerdo al presupuesto aprobado el porcentaje podría ser de 14.5%, sin menoscabo de cubrir en mayor medida las demandas sociales en sectores de salud, educación, desarrollo y protección ambiental, justicia, seguridad y defensa, principalmente.



Gráfica No. 5



## CAPÍTULO III

### III. PRESUPUESTO 2015:

Con las estimaciones macroeconómicas proporcionadas por el Banco de Guatemala, así como las estimaciones de ingresos por concepto de impuestos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y del Ministerio de Finanzas Públicas, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, alcanza la suma de Q.70,600.0 millones.<sup>11</sup>

Para contar con un panorama general del presupuesto 2015, en principio se muestran en forma gráfica los ingresos, y en segundo término los egresos desde sus principales perspectivas. Ambas categorías al regirse por el principio de “equilibrio presupuestario”, permiten que con las distintas estimaciones de ingresos, se financien las autorizaciones máximas de egresos para el período fiscal de un año.



#### 1. Ingresos estimados

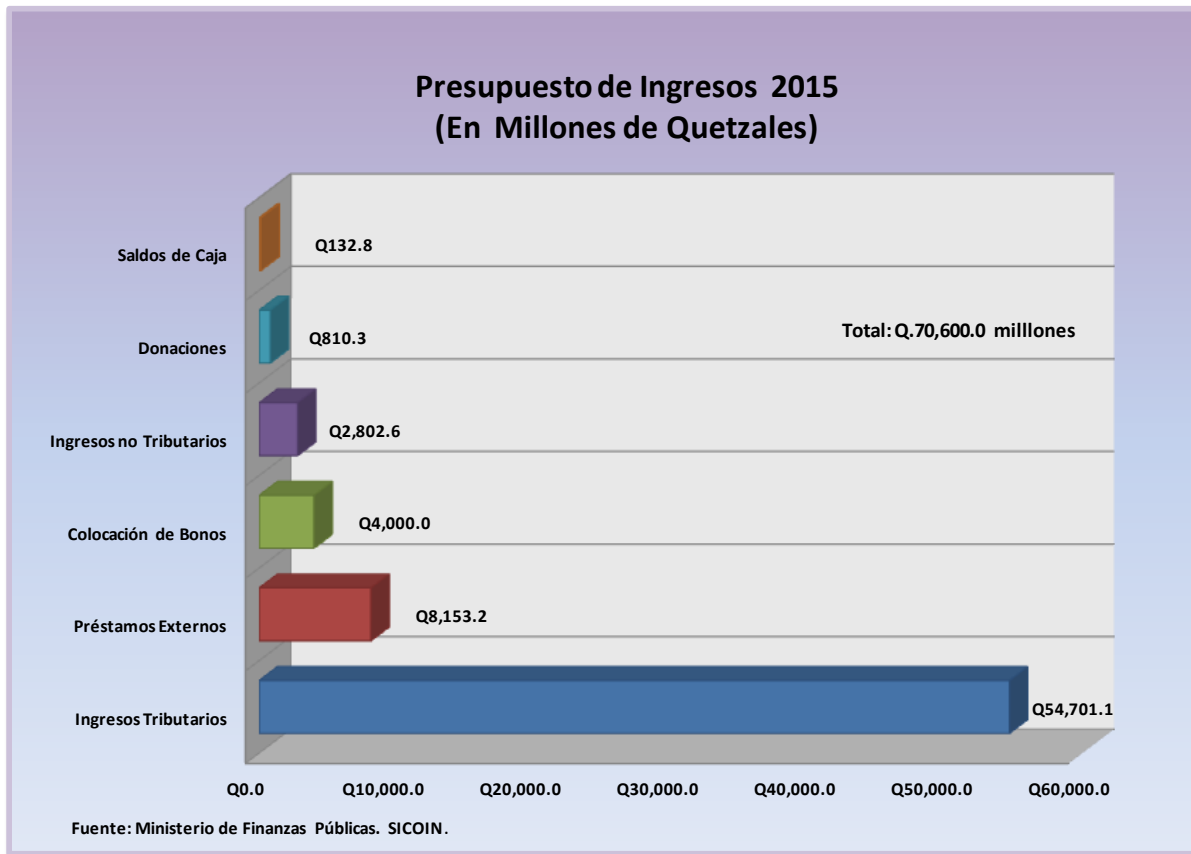
En el Presupuesto de Ingresos de 2015, el 77.5% de los recursos se estima obtenerlos de los diversos impuestos que establecen las leyes tributarias vigentes (ingresos tributarios); el 5.7% se obtendrán de la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro; un 11.5% con préstamos obtenidos con organismos internacionales; 4.0% con ingresos no tributarios y de capital (derechos, tasas, arrendamientos, etc.); 1.1% con donaciones de organismos e instituciones internacionales y de países amigos, y 0.2% de saldos de caja (Fondo Común).

A continuación se muestran dos gráficas sobre los ingresos presupuestarios; en la primera se ilustra la composición del 100.0% de los ingresos en forma general, resaltándose que los ingresos tributarios constituyen la mayor fuente de ingresos dentro del presupuesto.

En la segunda gráfica, se desagregan los principales impuestos que se consideran en los ingresos tributarios y que constituyen el 77.5% del total de los ingresos.

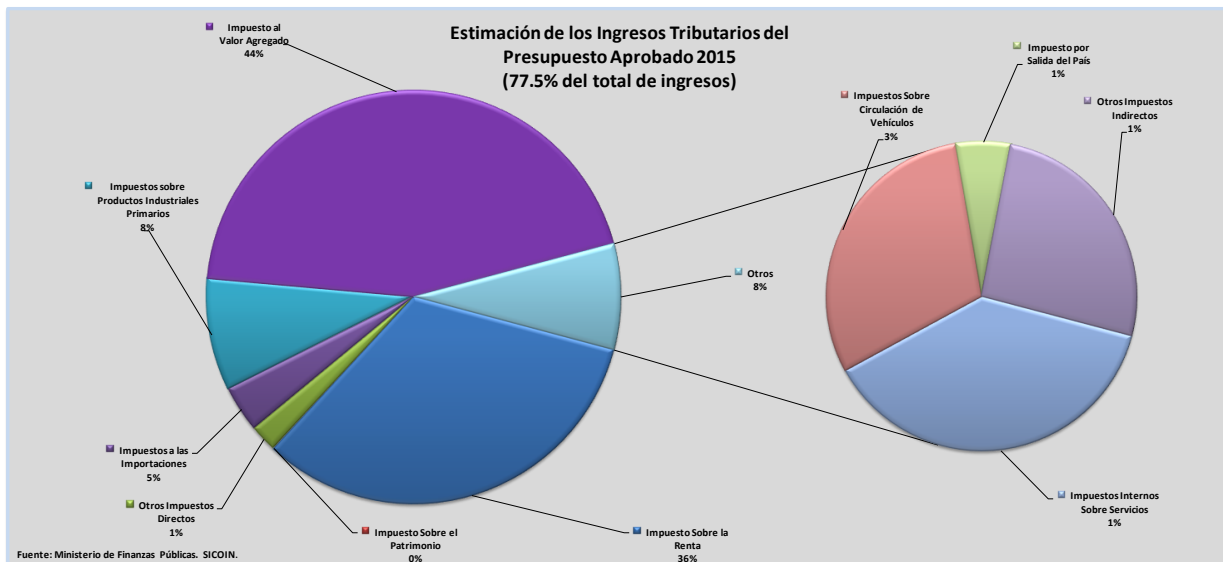
<sup>11</sup> Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala.

Gráfica No. 6



De los ingresos tributarios se destaca que los impuestos que contribuyen en mayor medida en la recaudación tributaria son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR). A continuación la distribución de los ingresos tributarios:

Gráfica No. 7



## 2. Egresos

El Presupuesto de Egresos de 2015, puede ser analizado desde distintas perspectivas. Dentro de las principales, se puede observar el presupuesto por:

- a) **Tipo de gasto** y subgrupo tipo de gasto que son las agrupaciones o clasificaciones técnicas más amplias o generales del presupuesto,
- b) **Por finalidad del gasto**, que se refiere a la clase de necesidades colectivas que se satisfacen,
- c) **Fuentes de financiamiento** disponibles para desarrollar los programas y proyectos que se realizarán en el año,
- d) **Instituciones** que tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos,
- e) **Rigidez de los recursos** derivado de las obligaciones constitucionales y de leyes ordinarias,
- f) **Cumplimiento de obligaciones** constitucionales y de los Acuerdos de Paz.

### a) Por tipo de gasto y subgrupo tipo de gasto

A través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se busca satisfacer las necesidades colectivas de la población, y para ello se programan los distintos tipos de gasto. A continuación se enuncian los tipos de gasto que se programan y su descripción:

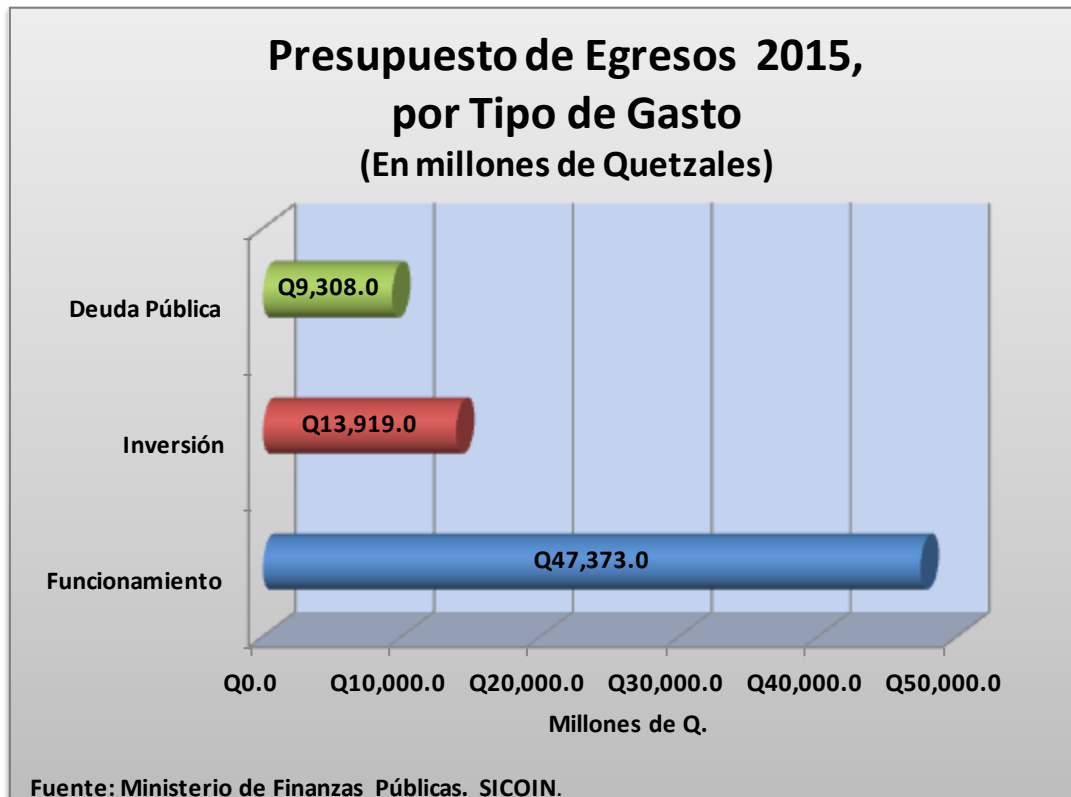
Tipo de Gasto		¿En qué consiste?
Funcionamiento	Gastos de Administración	Apoyo de la gestión administrativa correspondiente a la producción de bienes y servicios públicos.
	Gastos en Recurso Humano	Recursos que se destinan a mejorar las condiciones de la población, a través de programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social.
Inversión	Inversión Física	Recursos destinados a proyectos y obras, incluyendo equipo, siempre que éste último no sea de orden militar.
	Transferencias de Capital	Erogaciones destinadas a la formación bruta de capital fijo, a través de organismos, asociaciones, instituciones u organizaciones no gubernamentales.
	Inversión Financiera	Recursos programados como activos financieros.
Deuda Pública	Deuda Pública	Comprende los egresos programados para cubrir el servicio de la deuda pública y la amortización de pasivos.

El presupuesto desde esta perspectiva, permite conocer cómo se agrupan los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las entidades y dependencias del sector público. Todo ello forma parte de la estructura que se toma en consideración para programar los recursos con que se financian los servicios que se prestan a la población.

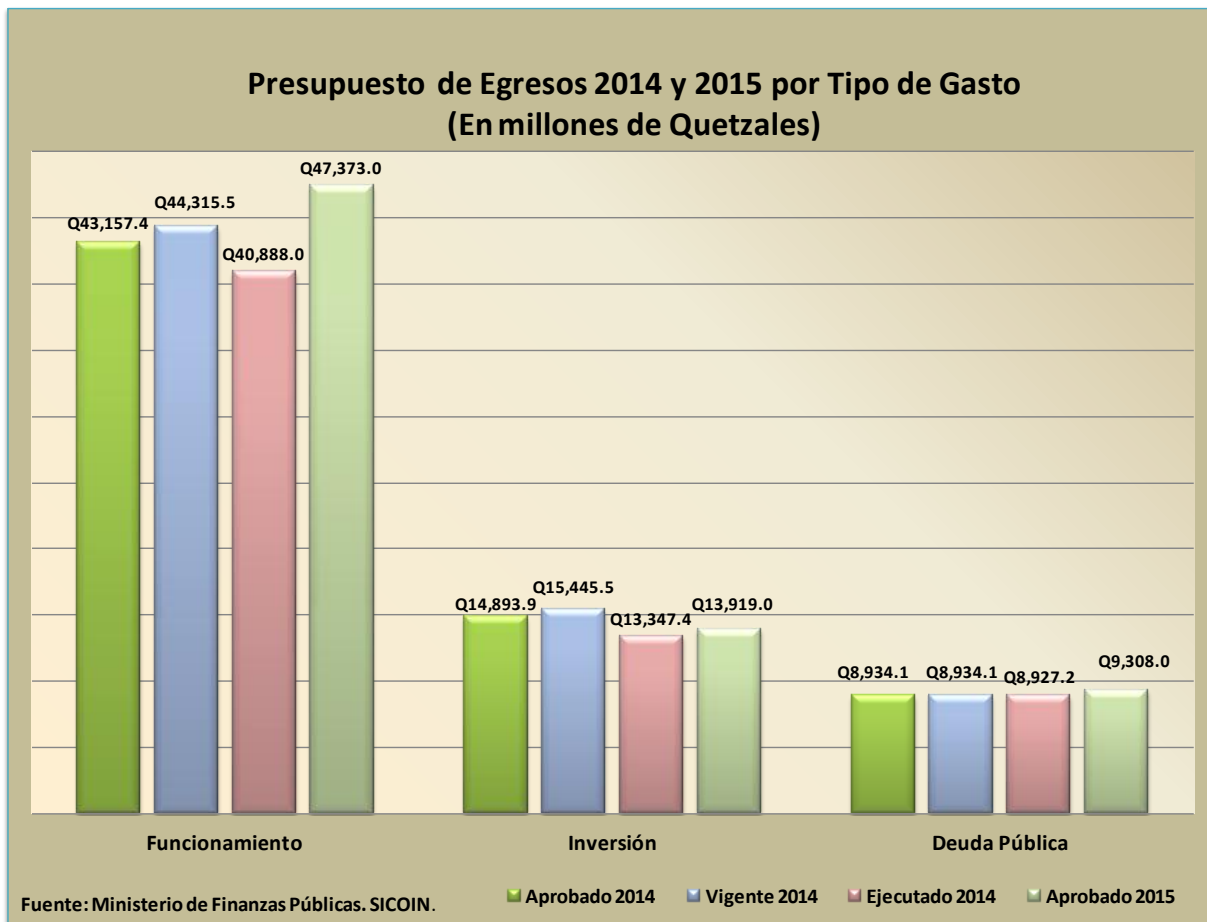
Esta perspectiva del presupuesto permite conocer si los programas a realizar apoyan la gestión administrativa, o bien si incrementan la cobertura y la calidad de los servicios públicos a favor de la población, la inversión, o si contribuyen al pago de la deuda pública.

En las siguientes gráficas se muestra que el tipo de gasto de funcionamiento, absorbe mayores recursos que los que se destinan a la inversión y deuda pública. Esto se explica porque en funcionamiento figuran los servicios esenciales de salud, educación y seguridad interna que son prioritarios para beneficiar al ciudadano. En ese sentido, cada año este tipo de gasto se ve incrementado sin que signifique que aumentan gastos superfluos o innecesarios en la administración pública.

Gráfica No. 8



Gráfica No. 9



En 2015 el nivel de gasto proyectado es moderadamente superior al aprobado y ejecutado de 2014. Asimismo puede apreciarse nuevamente que el tipo de gasto al cual se destina la mayoría de recursos es el llamado gasto de “Funcionamiento”. La razón por la cual cada año se incrementa, es porque en este tipo de gasto técnicamente se incluye: 1) Los recursos llamados “Gastos en Recurso Humano” que absorben los mayores recursos, toda vez que permiten mejorar las condiciones de la población a través de los programas de educación; ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, y 2) Los recursos llamados “Gastos de Administración” que apoyan la gestión administrativa de los diferentes programas.

En el caso de la “Inversión”, se incorporan como “Inversión Física”, los recursos destinados a la ejecución de proyectos y obras, las “Transferencias de Capital” que son los egresos o gastos destinados a la formación bruta de capital a través de aportes a organismos, y la “Inversión Financiera” que son los recursos programados como activos financieros.

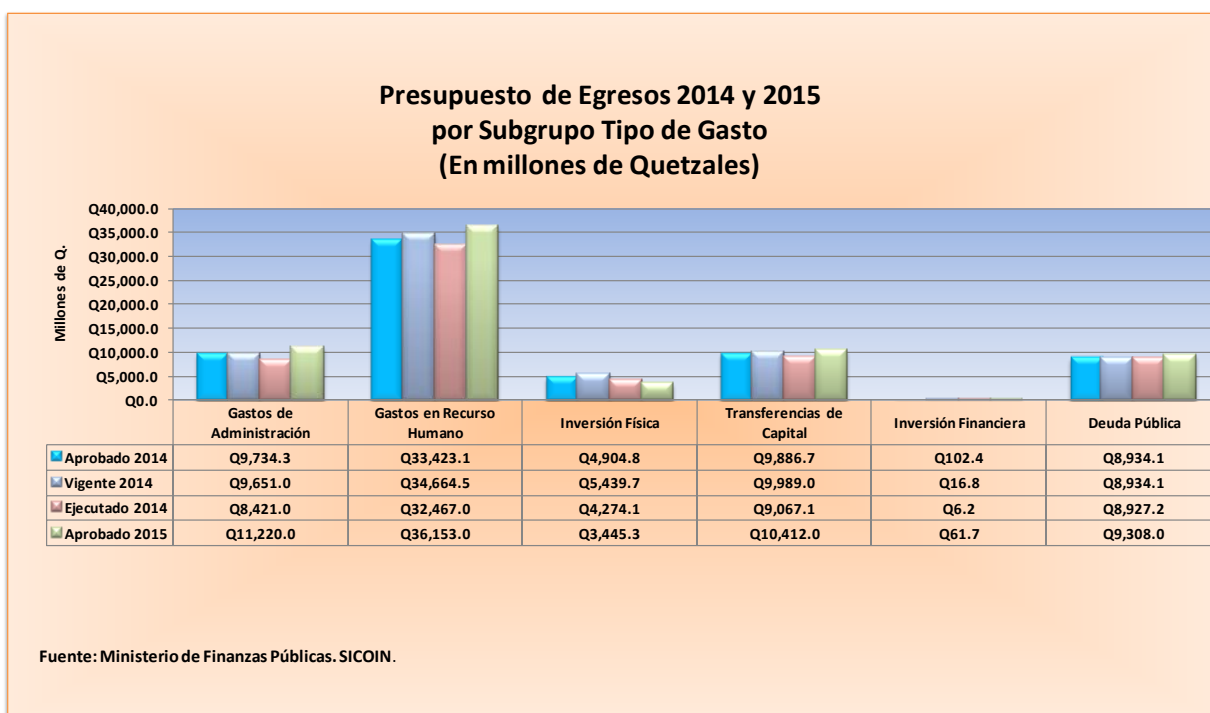
En el tipo de gasto denominado “Deuda Pública” se programan los recursos correspondientes al pago del servicio de la deuda pública y la amortización de pasivos (pago de intereses y comisiones).

Para un mejor análisis de lo antes expuesto, se presenta a continuación el Presupuesto 2014 y 2015, por subgrupo de tipo de gasto, en cuya gráfica se puede observar que la razón por la cual se incrementa el “Funcionamiento”, es porque dentro de este tipo de gasto figuran los “Gastos en Recurso Humano”, con lo que se fortalecen aquellos programas que facilitan la prestación de los servicios educativos, de salud y asistencia social, trabajo y previsión social, además de los servicios públicos de seguridad interna y vivienda y que en su conjunto son prioritarios para la población guatemalteca.

Quiere decir entonces que para satisfacer las necesidades básicas de la población y dar cumplimiento al precepto constitucional de buscar el bien común de la sociedad guatemalteca, es preciso destinar recursos en los programas educativos cuyos insumos básicos son el pago de salarios de los maestros de cada nivel educativo, compra de útiles y textos escolares, alimentación escolar, valija didáctica, profesionalización de maestros, entre otros.

En los programas de salud corresponde programar el pago de los médicos, personal de enfermería, compra de medicamentos y equipo médico-quirúrgico, principalmente. Para los programas de seguridad implica efectuar el pago a los agentes de seguridad, compra de armas y municiones y gasolina para patrullajes, principalmente.

**Gráfica No. 10**



Con base en lo anterior, se puede concluir que es importante fortalecer el tipo de gasto de “Funcionamiento”, dado que el mismo se destina a cubrir el gasto social a favor de la población. Caso contrario, si no se incrementa el funcionamiento, significaría que no podría ampliarse la cobertura de los servicios públicos de educación, salud y seguridad, los cuales son esenciales para

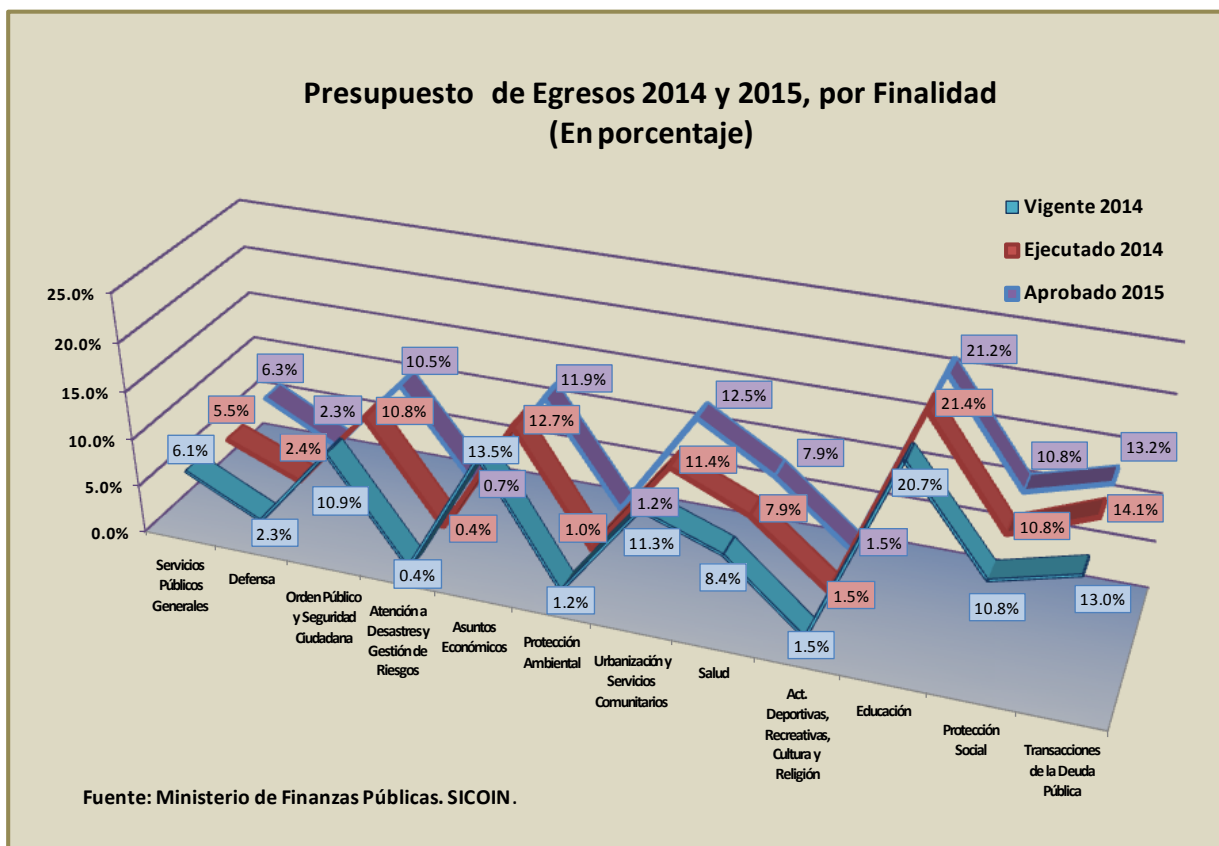
mejorar las condiciones de vida de las personas como generadoras e impulsoras del desarrollo del país. Y es en estas áreas en donde la población espera mayores resultados por parte del gobierno.

**b) Por finalidad del gasto**

Esta perspectiva del presupuesto permite observar la tendencia del gasto en forma global, independientemente de cómo se organicen las instituciones para alcanzar los objetivos planteados por cada una de ellas. Visibiliza en general la tendencia de los objetivos de gobierno.

En ese sentido, el presupuesto de egresos vigente y ejecutado 2014, y aprobado 2015, ordenado por la finalidad de los recursos, muestra que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos generales de gobierno se da prioridad a la educación; pago de la deuda pública; protección social; asuntos económicos; urbanización y servicios comunitarios; orden público y seguridad ciudadana; y salud.

**Gráfica No. 11**





### c) Por fuente de financiamiento

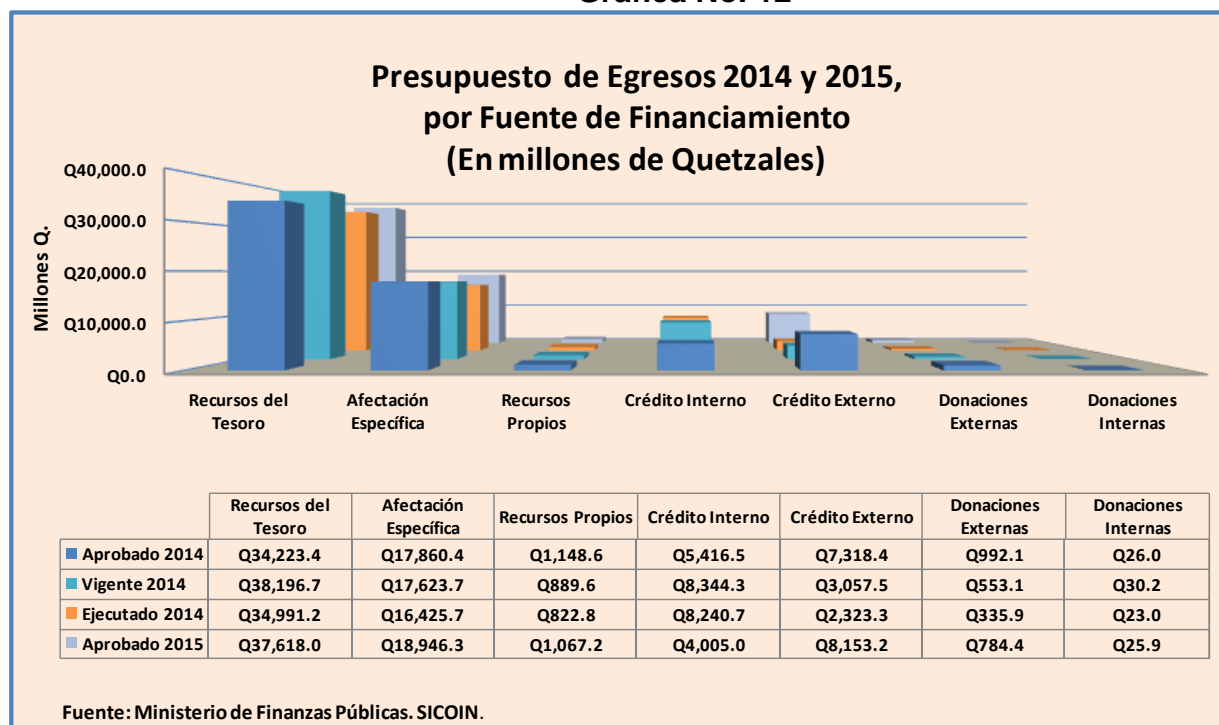
El presupuesto también puede analizarse respecto de los recursos que estarán financiando las asignaciones de gasto.

En la gráfica siguiente puede observarse que el presupuesto en su mayoría, se encuentra financiado con recursos del tesoro, dentro de los que destacan los ingresos corrientes que provienen de la recaudación de los impuestos. En segundo término los recursos con afectación específica derivado de un mandato legal que les establece un destino que no puede ser variado.

Y en virtud que los recursos tributarios son insuficientes para atender la inversión pública y otras necesidades particulares de la población, los ingresos son complementados con créditos y donaciones provenientes de organismos internacionales y de países amigos.

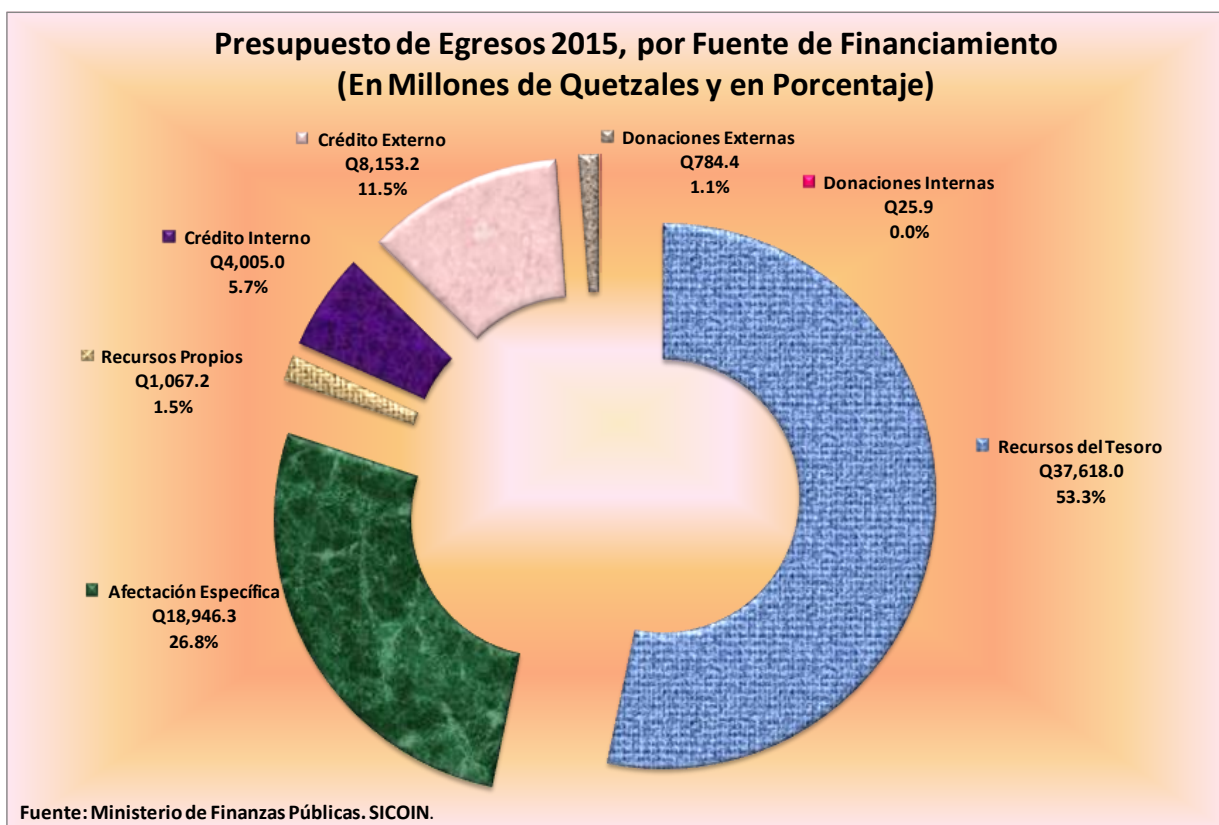
A continuación se observa en forma comparativa el financiamiento del presupuesto 2014 y 2015.

**Gráfica No. 12**



Para 2015, el total del financiamiento autorizado en el Decreto No. 22-2014 de aprobación del presupuesto, se muestra en forma gráfica, así:

Gráfica No. 13



#### d) Por institución

El presupuesto visto desde la perspectiva institucional, permite analizar y conocer la institución y sus unidades ejecutoras a las cuales les ha sido encomendado por mandato legal, la ejecución de los programas y proyectos a través de los cuales se brindarán los distintos servicios a la población.

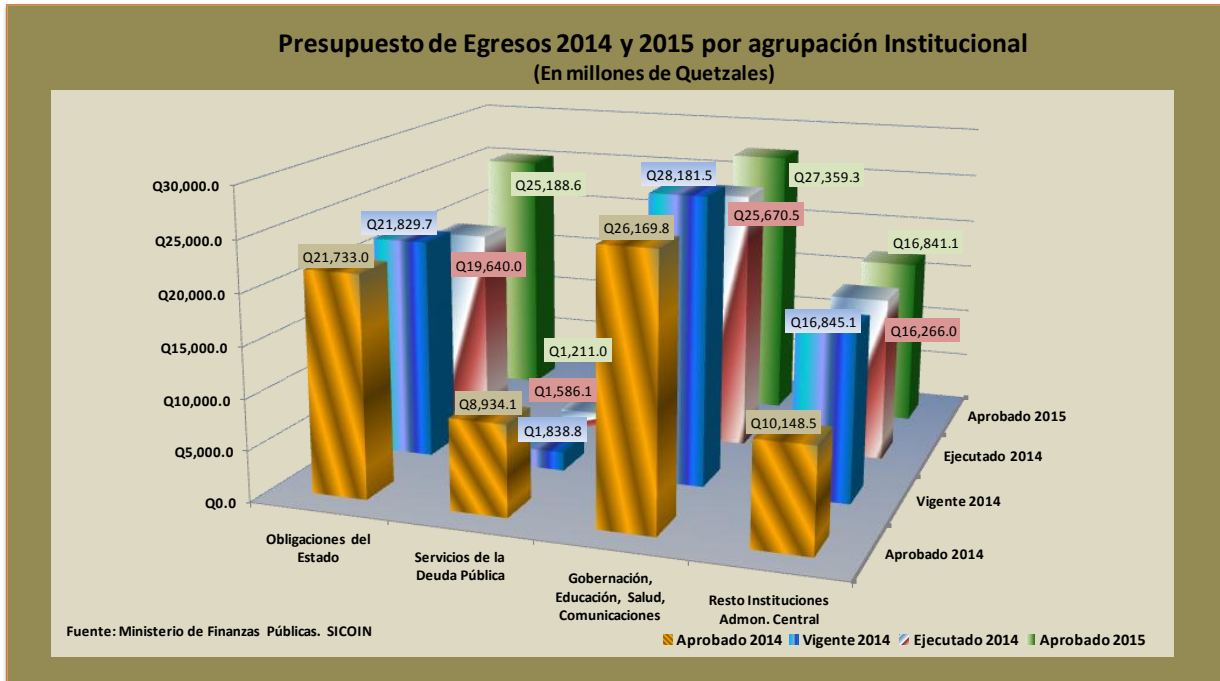
En forma global puede observarse que el 35.7% de los recursos se programan en la entidad denominada "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro", en la cual figuran entre otros aportes, los concernientes a las Municipalidades; Consejos Departamentales de Desarrollo; Universidad de San Carlos de Guatemala; Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; Superintendencia de Administración Tributaria; y Clases Pasivas Civiles del Estado.

El 38.7% se destina a los servicios que prestan los Ministerios de Educación; Salud Pública y Asistencia Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Gobernación, siendo los principales servicios que retribuyen a la población guatemalteca el pago de sus impuestos.

El resto de instituciones absorben el 23.9% del presupuesto, y los Servicios de la Deuda Pública el 1.7%.

A continuación se muestra el presupuesto 2015 agrupado institucionalmente, en comparación con el año anterior.

**Gráfica No. 14**

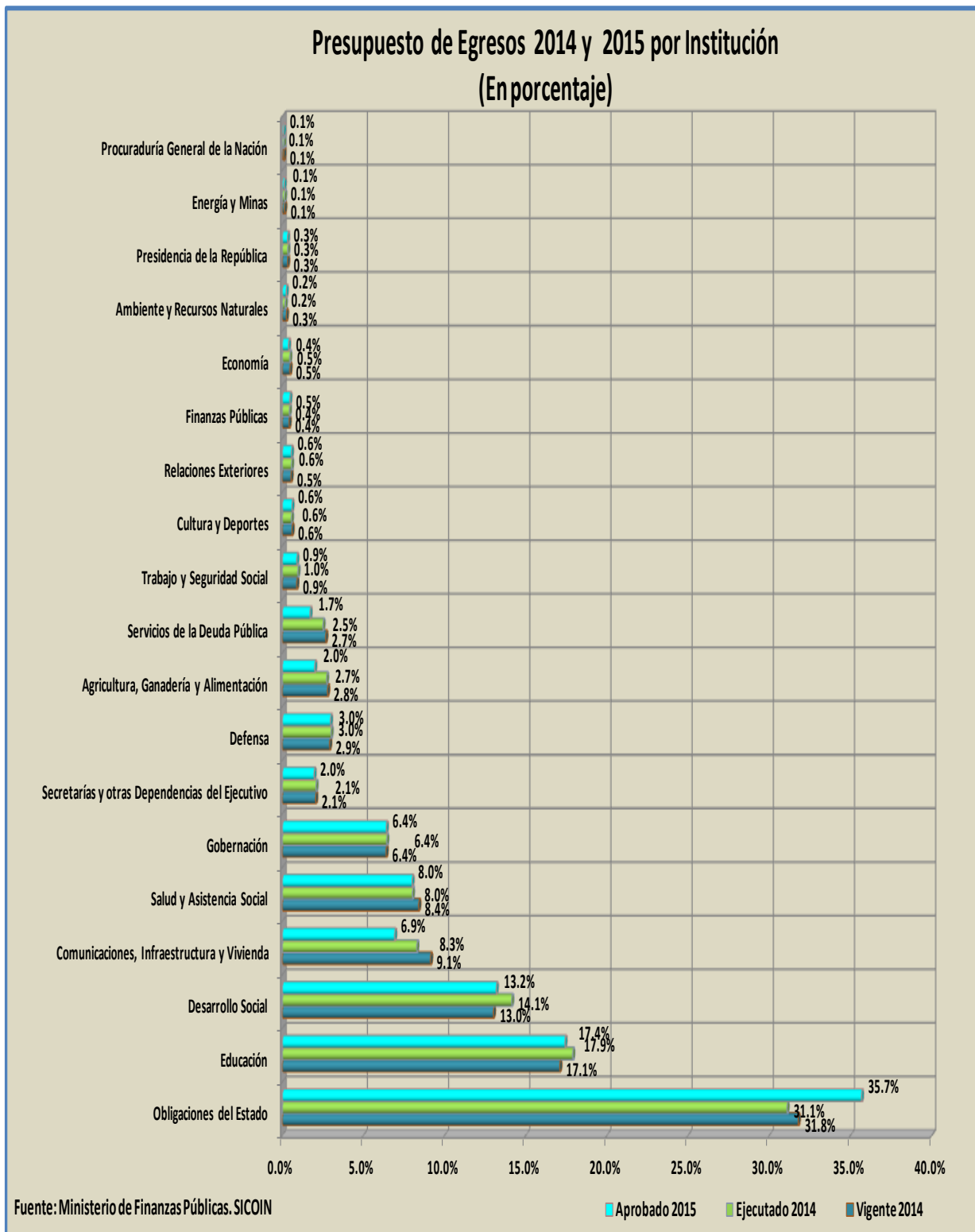


En la siguiente gráfica se muestra en porcentaje, y en forma comparativa, el presupuesto autorizado a cada institución en 2014 y 2015. No obstante, para un mejor análisis se recomienda que la institución que sea de interés de cada persona, se analice de acuerdo a los programas que tiene a su cargo, así como respecto al financiamiento con el que alcanzarán los productos y resultados previstos. Esto permitirá adentrarse en aspectos propios de cada programa y contar con mayores elementos de juicio acerca del cumplimiento de metas y de resultados físicos y financieros.

Vale mencionar que para 2015 se continúa aplicando, en forma gradual, la metodología de la Gestión por Resultados (GpR), la cual es consistente y complementaria a la técnica del presupuesto por programas. A través del presupuesto se propicia dar respuesta a los pactos de gobierno y se contribuye a la calidad del gasto público, a la transparencia en la ejecución presupuestaria y al monitoreo y evaluación de los resultados preestablecidos que la población requiere para su desarrollo.

Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro cuenta con mayores recursos derivado del cumplimiento que el presupuesto debe dar a los preceptos constitucionales y de otras leyes ordinarias, en cuanto a destinar porcentajes a ciertos fines. En segundo término se apoya al Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Gráfica No. 15



Comparativamente el Presupuesto 2014 y 2015 por institución, que a continuación se muestra, nos permite observar: a) los montos autorizados a las instituciones en 2014, b) el presupuesto vigente 2014 el cual incluye las ampliaciones presupuestarias y modificaciones autorizadas, c) los montos ejecutados al final del año, y d) el presupuesto aprobado para 2015. Con tales cifras se visibiliza el comportamiento del presupuesto institucional en 2014 y el correspondiente a 2015, denotando el incremento o decremento autorizado. En ambos casos, existirán razones o explicaciones del porqué un presupuesto aumenta o disminuye, puede ser que existan más programas o mayor cobertura de servicios, o bien que se dejen de realizar ciertas actividades, siendo importante recordar que el presupuesto es dinámico y acorde a las situaciones que se suscitan a lo largo del ejercicio fiscal debe adecuarse bajo el principio de flexibilidad.

**Cuadro No. 1**  
Asignaciones Presupuestarias Institucionales  
(En millones de Q.)

Institución	( a ) Aprobado 2014	( b ) Vigente 2014	( c ) Ejecutado 2014	( d ) % de Ejecución (c/b)	( e ) Aprobado 2015
<b>Total</b>	<b>66,985.4</b>	<b>68,695.1</b>	<b>63,162.6</b>	<b>91.9%</b>	<b>70,600.0</b>
Presidencia de la República	207.6	225.2	217.9	96.8%	232.1
Relaciones Exteriores	421.2	370.4	364.4	98.4%	402.3
Gobernación	4,428.7	4,392.0	4,067.9	92.6%	4,526.5
Defensa Nacional	2,037.9	2,003.9	1,899.6	94.8%	2,100.2
Finanzas Públicas	349.5	289.1	278.6	96.4%	333.0
Educación	10,744.8	11,741.5	11,302.1	96.3%	12,295.6
Salud y Asistencia Social	5,111.6	5,774.3	5,065.6	87.7%	5,647.2
Trabajo y Previsión Social	627.2	612.9	609.9	99.5%	634.3
Economía	348.7	324.7	295.8	91.1%	276.5
Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,757.7	1,915.8	1,726.1	90.1%	1,414.0
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	5,884.7	6,273.7	5,234.9	83.4%	4,890.0
Energía y Minas	126.1	99.4	92.5	93.1%	90.0
Cultura y Deportes	442.7	414.0	359.8	86.9%	423.7
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	2,123.5	1,414.3	1,315.6	93.0%	1,385.6
Ambiente y Recursos Naturales	208.4	173.8	116.0	66.7%	176.3
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	21,733.0	21,829.7	19,640.0	90.0%	25,188.6
Desarrollo Social	1,440.4	8,934.1	8,927.1	99.9%	9,308.1
Servicios de la Deuda Pública	8,934.1	1,838.8	1,586.1	86.3%	1,211.0
Procuraduría General de la Nación	57.6	67.5	62.7	92.9%	65.0

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas. SICOIN

**e) Por la rigidez de los recursos**

Comúnmente cuando se hace mención de la “rigidez del presupuesto”, se está haciendo referencia a que un alto porcentaje de los recursos presupuestarios ya tienen un destino específico, y que, por tal motivo, no se cuenta con recursos adicionales para emprender nuevas acciones. Esta rigidez deviene de preceptos constitucionales y de otras leyes específicas.

Por ejemplo, la Constitución Política de la República de Guatemala expresa que de los ingresos corrientes del Estado debe asignarse 10% en concepto de aporte constitucional a las municipalidades del país, 5% a la Universidad de San Carlos de Guatemala, 4% al Organismo Judicial, 5% a la Corte de Constitucionalidad, 1.5% al deporte federado, 0.75% al deporte no federado, 0.75% al deporte escolar y educación física, y 0.5% al Tribunal Supremo Electoral.

Otras leyes específicas fijan distintos porcentajes a favor de diversas instituciones, por ejemplo, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Contraloría General de Cuentas (CGC), Ministerio Público (MP), Registro Nacional de las Personas (RENAP), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) e Instituto Nacional de Bosques (INAB), entre otras.

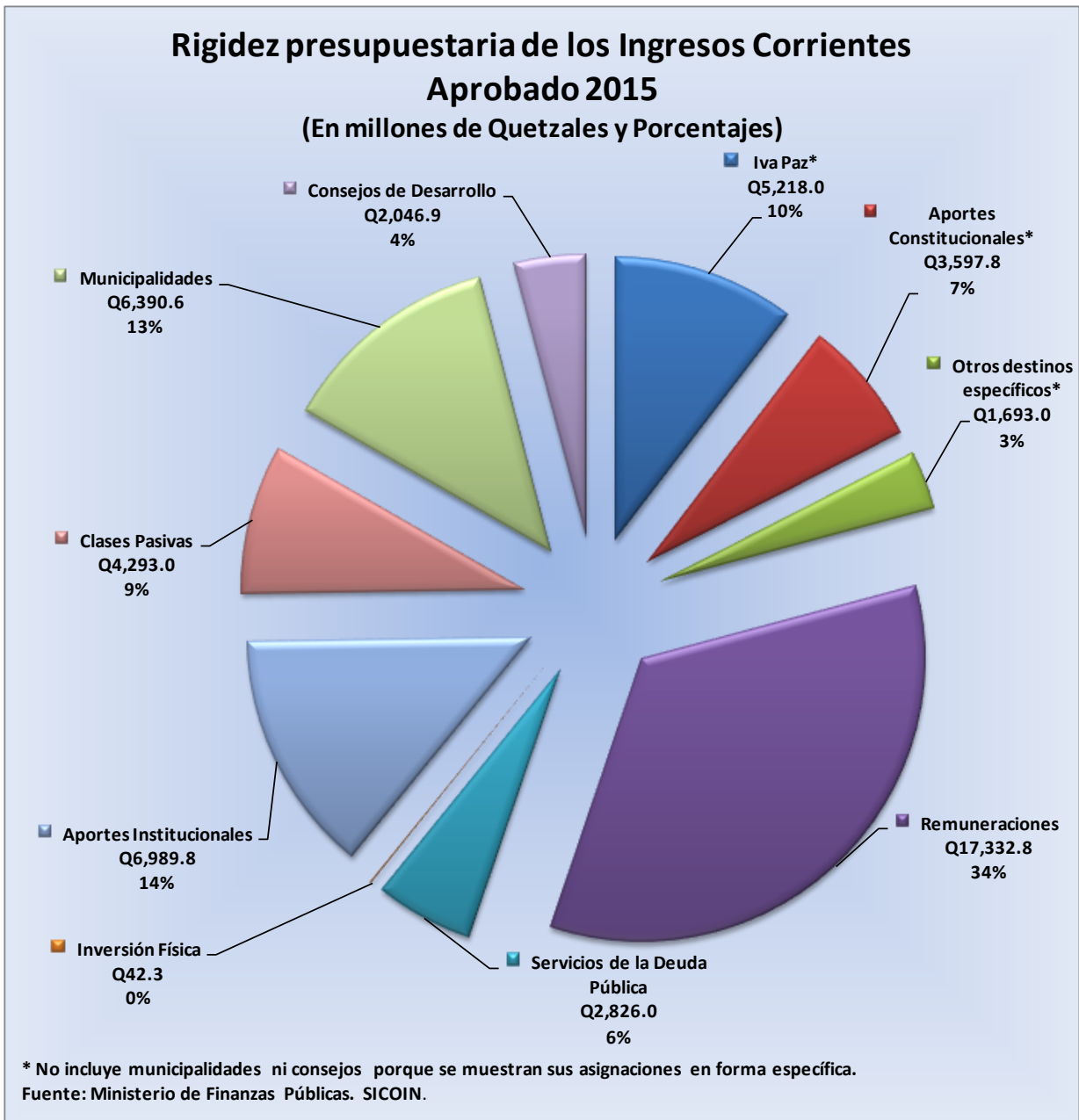
Por tanto, la rigidez presupuestaria de los ingresos corrientes que se origina, como ya se mencionó, de dar cumplimiento a las asignaciones que manda la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes ordinarias a favor de ciertos programas o instituciones, produce como efecto, que no exista disponibilidad de recursos adicionales para programas nuevos o que se amplíe la cobertura de los existentes. Esta circunstancia es importante que sea conocida por la población ya que las demandas de la sociedad guatemalteca superan la percepción de los ingresos.

Otros compromisos que propician rigidez presupuestaria derivan de insumos básicos en programas educativos, de salud, y de seguridad. Lo anterior se debe a que los maestros, médicos, personal de enfermería y agentes de seguridad, son personal esencial en la prestación de los servicios públicos, absorbiendo el mayor porcentaje de la nómina de salarios del gobierno. Adicionalmente el pago de las Clases Pasivas Civiles del Estado (jubilaciones) constituye un compromiso ineludible, así como el pago de la deuda pública, ya que en este último caso, debe cumplirse con los compromisos contractuales adquiridos con organismos internacionales para fines específicos.

En consecuencia, es importante tener en cuenta que la población y sus demandas de servicios crecen a un ritmo mayor que el crecimiento de los ingresos, lo que hace inminente que la sociedad guatemalteca y las autoridades de gobierno analicen y acuerden alternativas en materia fiscal, para incrementar la recaudación tributaria en el corto, mediano y largo plazo.

A continuación se muestra, cómo queda programada la distribución de los ingresos corrientes en el presupuesto aprobado para 2015, cuya rigidez dificulta atender las distintas demandas y necesidades de la población guatemalteca.

Gráfica No. 16



**f) Por el cumplimiento de obligaciones constitucionales y de los Acuerdos de Paz**

Dentro de los aspectos que deben resaltarse en el presupuesto de cada ejercicio fiscal se encuentra la programación de los recursos destinados a dar cumplimiento a los aportes que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que con ello se propicia:

- Que los gobiernos locales realicen sus funciones en los municipios del país,
- Que se brinde la educación superior financiada por el Estado,
- Que los entes encargados de la justicia en Guatemala y del respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala realicen sus funciones principales, y
- Que se promueva la educación física y el deporte.

## Cuadro No. 2

### Aportes Constitucionales (En Millones de Quetzales)

Aporte	%	Aprobado 2014	Vigente 2014	Ejecutado 2014	% Ejecutado 2014	Aprobado 2015
<b>Total:</b>		<b>5,999.0</b>	<b>5,999.0</b>	<b>5,929.0</b>	<b>98.8%</b>	<b>6,510.2</b>
Municipalidades	10%	2,705.0	2,705.0	2,705.0	100.0%	2,949.0
Universidad de San Carlos de Guatemala	5%	1,350.0	1,350.0	1,350.0	100.0%	1,474.5
Organismo Judicial	4%	1,080.0	1,080.0	1,080.0	100.0%	1,179.6
Corte de Constitucionalidad	5% del O.J.	54.0	54.0	54.0	100.0%	59.0
Deporte Federado	1.50%	405.0	405.0	403.2	99.6%	442.4
Deporte no Federado	0.75%	202.5	202.5	163.8	80.9%	184.5
Educación Física, Recreación y Deportes	0.75%	202.5	202.5	173.0	85.4%	221.2

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas. SICOIN

En el Presupuesto 2015, pese a la rigidez presupuestaria existente, se priorizan las asignaciones destinadas al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

## Cuadro No. 3

### Asignaciones en cumplimiento de los Acuerdos de Paz (En Millones de Quetzales)

Descripción	Aprobado 2014	Vigente 2014	Ejecutado 2014	% Ejecutado 2014	Aprobado 2015
<b>Total:</b>	<b>30,683.6</b>	<b>32,151.1</b>	<b>29,340.6</b>	<b>91.3%</b>	<b>32,266.8</b>
Salud, Agua y Saneamiento	9,079.7	9,499.2	8,225.0	86.6%	8,708.5
Educación, Ciencia y Cultura	14,252.4	15,208.3	14,464.2	95.1%	16,039.1
Vivienda	620.2	472.5	323.9	68.6%	479.5
Seguridad Interna	4,193.5	4,230.6	3,914.7	92.5%	4,495.5
Organismo Judicial y Corte de Constitucionalidad	1,537.8	1,734.3	1,527.8	88.1%	1,539.2
Ministerio Público	1,000.0	1,006.2	885.0	88.0%	1,005.0

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas. SICOIN

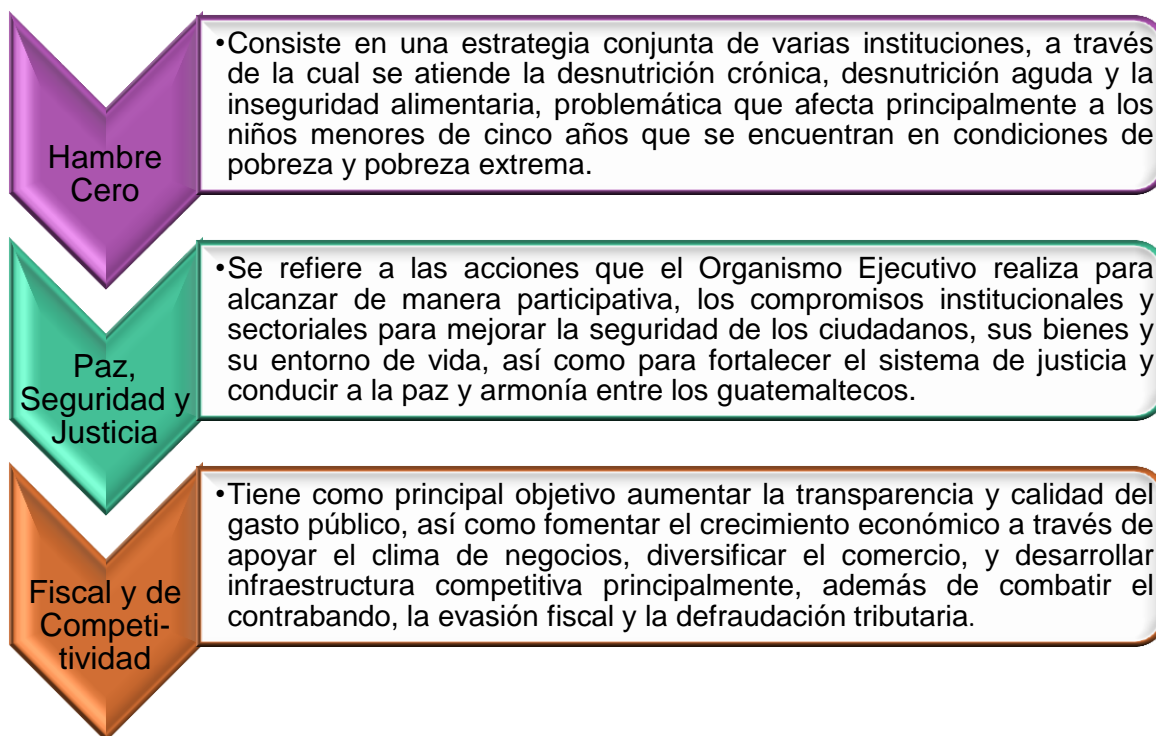


### 3. Resultados programados en el Presupuesto 2015:

El presupuesto 2015 al igual que el año anterior, prioriza sus esfuerzos en los pactos de gobierno que den respuesta a los mayores retos del país, siendo éstos los problemas de pobreza, violencia y empleo. Por tal razón, la prioridad se dirige a apoyar aquellas acciones que contribuyen al cumplimiento del Pacto Hambre Cero; Pacto Paz, Seguridad y Justicia; y el Pacto Fiscal y de Competitividad.



¿En qué consisten estos pactos?



Al tomar como base los pactos antes relacionados, el Ministerio de Finanzas Públicas en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y con la participación de las entidades del Estado, definieron los resultados estratégicos de gobierno, los cuales se muestran a continuación de forma general:

## Resultados Estratégicos de Gobierno

Pacto	No	Resultado esperado	Institución que interviene
1. Pacto Hambre Cero	1.1)	Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,</li> <li>Ministerio de Desarrollo Social,</li> <li>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,</li> <li>Instituto de Fomento Municipal.</li> </ul>
	1.2)	Disminuir la mortalidad materna y neonatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</li> </ul>
	1.3)	Incrementar el consumo de alimentos (protéico-calórico) de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación,</li> <li>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,</li> <li>Ministerio de Desarrollo Social.</li> </ul>
	1.4)	Incremento de los ingresos de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,</li> <li>Ministerio de Desarrollo Social.</li> </ul>
2. Pacto Paz, Seguridad y Justicia	2.1)	Reducir la ocurrencia de hechos delictivos contra el patrimonio de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Gobernación,</li> <li>Ministerio de la Defensa Nacional.</li> </ul>
	2.2)	Disminuir la tasa de homicidios a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Gobernación.</li> </ul>
	2.3)	Prevención de actos de violencia mediante la incorporación de adolescentes y jóvenes en programas de capacitación formal e informal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Desarrollo Social.</li> </ul>
3. Pacto Fiscal y de Competitividad	3.1)	Incrementar la formalidad en el empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</li> </ul>
	3.2)	Incrementar la competitividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Economía,</li> <li>Ministerio de Energía y Minas.</li> </ul>
Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas, Tomo de Presupuesto 2015. Metodología de la Gestión por Resultados.			

A manera de ejemplo, las acciones que realizarán las instituciones en cuanto a alcanzar el resultado de reducir la desnutrición crónica en las niñas y niños menores de cinco años, se pueden observar de acuerdo a las funciones y competencias de cada institución. Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le corresponderá, entre otras acciones, efectuar la vacunación de las niñas y niños de acuerdo a su edad, realizar prácticas de cuidado infantil, brindar suplementación de micronutrientes, desparasitación de menores de dos años, atención por enfermedades, en tanto que al Ministerio de Desarrollo Social le corresponderá otorgar el “Bono Seguro de Salud” a familias con menores de cinco años, y así, sucesivamente cada entidad participará en la ejecución de otras acciones complementarias para alcanzar el resultado estratégico de desarrollo.

En ese orden de ideas, para alcanzar los resultados esperados, corresponde a las instituciones responsables de los programas, alcanzar las metas propuestas, así como dar seguimiento a los indicadores respectivos.

Es importante mencionar que en la conformación del Presupuesto 2015, las Instituciones tomaron como base la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, la cual orienta acerca de la metodología que progresivamente se implementa con el propósito de enfatizar los resultados que se pretenden alcanzar en pro del bienestar de los ciudadanos.

## CAPÍTULO IV

### IV. CONSIDERACIONES FINALES:

- a) El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante la emisión del Decreto No. 22-2014, asciende a la suma de Q.70,600.0 millones.
- b) El referido Decreto, en el artículo 54 amplía el monto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, en la suma de Q.700.0 millones con recursos provenientes de donaciones externas, del fondo emergente proveniente de las industrias extractivas, producto de los minerales y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio.
- c) El presupuesto aprobado 2015, se encuentra financiado por un 77.5% de ingresos tributarios y 4.0% de ingresos no tributarios y de capital. Sin embargo, dado que los mismos no son suficientes para atender los compromisos en materia de inversión, principalmente, es necesario recurrir al endeudamiento interno que representa un 5.7% mediante la emisión de Bonos del Tesoro y un 11.5% con préstamos contratados con el sector externo. El 1.1% corresponde a donaciones de países amigos y el restante 0.2% de los recursos pertenece al uso de saldo de caja.
- d) El presupuesto 2015 considera un mayor incremento en el tipo de gasto de “Funcionamiento” en virtud que en el mismo se programan aquellas asignaciones destinadas al gasto social, tales como, las que corresponden a los servicios de educación, salud y seguridad interna, principalmente. Lo anterior implica financiar el pago de salarios de maestros, médicos, personal de enfermería y agentes de seguridad que son vitales en la prestación de los servicios esenciales a la población.
- e) Es de resaltar que aún con la rigidez que tienen los recursos, el Presupuesto 2015 también da cumplimiento a las asignaciones constitucionales y a las asignaciones que coadyuvan a dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz.
- f) El Decreto No. 22-2014 que aprobó el Presupuesto 2015, incluye disposiciones que promueven la transparencia y la calidad del gasto público, y que son complementarias a la Ley Orgánica del Presupuesto contenida en el Decreto No. 101-97 y sus Reformas incluidas en los Decretos Nos. 13-2013 y 9-2014.
- g) La Gestión por Resultados (GpR) que se implementa progresivamente, considera la metodología del presupuesto por programas orientado a la consecución de resultados que benefician a la población y que modifiquen sus condiciones de vida. Para ello la gestión se estructura a partir de tres elementos clave: i) el beneficiario (Quién), ii) el bien o servicio prestado (Qué), y iii) las especificaciones o características claramente definidas del producto (Cómo).
- h) Bajo el enfoque por resultados, el presupuesto 2015 persigue coadyuvar al cumplimiento de los Pactos de Gobierno: i) Por el Hambre Cero, ii) Por la Seguridad, la Justicia y la Paz, y III) Fiscal y de Competitividad.

## CAPÍTULO V

### V. GLOSARIO:

Término	Descripción
<b>Balanza de pagos</b>	Es un registro que contabiliza todas las transacciones monetarias de un país con el resto del mundo. Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras.
<b>Carga Tributaria</b>	Es el porcentaje que representa el monto de los ingresos fiscales, con relación al Producto Interno Bruto (PIB) del país. La carga tributaria es importante porque ejemplifica cuánto otorgan los contribuyentes, de lo que producen, al gobierno, para que éste realice la gestión pública.
<b>Ciclo Presupuestario</b>	Etapas o fases que el presupuesto atraviesa, para dar cumplimiento al objetivo del Estado, de proporcionar bienes y servicios públicos a la población. Las etapas que conforman el Ciclo Presupuestario son: formulación, discusión y aprobación, ejecución, evaluación y control.
<b>Déficit Fiscal</b>	Es la diferencia (negativa) entre los ingresos y los egresos públicos en un período determinado.
<b>Deflación</b>	En un término económico que se refiere a la baja generalizada y prolongada (por lo menos de 2 semestres según el Fondo Monetario Internacional), en los precios de los bienes y servicios. Cuando sucede este efecto económico significa que la oferta de bienes y servicios es mayor que la demanda de éstos.
<b>Endeudamiento Público</b>	Recursos que obtiene el Estado con carácter reembolsable (o que debe pagar).
<b>Endeudamiento Externo</b>	Obtención de recursos mediante la colocación de títulos-valores, que se rigen por las leyes internacionales.
<b>Endeudamiento Interno</b>	Obtención de recursos mediante la colocación de títulos-valores, que se rigen por las leyes del país.
<b>Endeudamiento neto</b>	Diferencia entre el monto de la colocación de títulos de crédito (cuando su monto es mayor) y la amortización de la deuda (cuando su monto es menor). En el caso de que el monto de la amortización sea superior al de la colocación, la diferencia se denomina Desendeudamiento Neto.
<b>Equilibrio Presupuestario</b>	Principio presupuestario que indica que los ingresos y los egresos deben tener el mismo monto. El equilibrio presupuestario permite que la estimación de las distintas fuentes de recursos (ingresos), financien las autorizaciones máximas de gastos (egresos) para el período de un año.
<b>Gasto Público</b>	En forma sencilla, el gasto público no es más que los recursos invertidos en programas y proyectos con los cuales se atienden las necesidades colectivas de las personas. Es la devolución de los impuestos que la población paga, y que se le retribuyen en forma de servicios públicos (seguridad, educación, salud, entre otros) y en bienes públicos (carreteras, hospitales, centros y puestos de salud, escuelas, puentes, entre otros).
<b>Gestión por Resultados (GpR)</b>	Enfoque de la administración pública, que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos hacia la consecución de resultados que propicien el desarrollo integral de las personas y del país en su conjunto.

<b>Impuestos</b>	<p>Son los tributos que se les exige a los ciudadanos dependiendo de su capacidad económica.</p> <p>En otras palabras, es la cantidad de dinero que, de acuerdo a la legislación vigente, proporciona las personas, para satisfacer las necesidades públicas o colectivas de la población. Estos recursos son recaudados por la administración tributaria, y luego son distribuidos en programas y proyectos prioritarios a favor de la población, a través del Presupuesto del Estado.</p>
<b>Inflación</b>	Es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo.
<b>Ingresos Corrientes</b>	Son los ingresos tributarios y no tributarios que regularmente percibe el Estado.
<b>Ingresos Tributarios</b>	<p>Son los ingresos que percibe el Estado y que provienen del pago de impuestos directos e indirectos.</p> <p>Dentro de los impuestos directos se encuentra el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad, Impuesto Sobre el Patrimonio, principalmente.</p> <p>Dentro de los impuestos indirectos figura el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Importaciones, a los productos industriales y primarios tales como tabaco, petróleo, cemento, impuestos internos sobre servicios como las comunicaciones, jurídicos y de transacciones, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, salida del país, principalmente.</p>
<b>Ingresos no Tributarios</b>	Son los ingresos que percibe el Estado y que provienen del pago de tasas, derechos, multas, arrendamientos, montepío, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses por depósitos monetarios o títulos y valores, utilidades de las empresas públicas, donaciones, etc.
<b>Insumos</b>	<p>Conjunto de bienes empleados en la producción de otros bienes.</p> <p>Por ejemplo: en un programa educativo, parte de los insumos serían los maestros, libros de texto, materiales didácticos, entre otros.</p>
<b>Presupuesto</b>	El “pre-supuesto”, como su nombre lo indica, es un supuesto previo sobre los ingresos que se espera obtener y los egresos (gastos) que se programan realizar para alcanzar los objetivos de gobierno.
<b>Presupuesto Ciudadano</b>	<p>Es una versión simplificada del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En esta versión se incluye información global del presupuesto a nivel de ingresos, egresos, fuentes de financiamiento y cualquiera otra que se estime relevante para mostrar al lector, en forma práctica y sencilla, cómo y en qué se utilizan los recursos públicos para satisfacer las necesidades públicas y colectivas de la población.</p> <p>El Presupuesto Ciudadano persigue facilitar a las personas, incluyendo a quienes no están familiarizados con las finanzas públicas, que conozcan en dónde se invierten los recursos públicos.</p>
<b>Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado</b>	<p>En forma simple se puede definir como:</p> <p>Documento en el que figuran las estimaciones de ingresos que obtendrá el gobierno, para satisfacer las necesidades públicas o colectivas de la población. Para tal fin, en el presupuesto se asigna a las instituciones del Estado, límites de gasto con los cuales ejecutarán los programas y proyectos prioritarios que puedan realizarse de acuerdo a la cantidad de ingresos que se obtengan en el período de un año.</p> <p>Y técnicamente el presupuesto se define como:</p> <p>Instrumento de política fiscal que establece el límite de egresos (gastos) que se autoriza a las instituciones para que en el período de un año, de acuerdo al nivel de ingresos que se espera percibir, ejecuten los programas y proyectos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la población, por lo que el presupuesto resulta ser la expresión financiera de los planes de gobierno.</p>

<b>Presupuesto Aprobado</b>	Se refiere a las asignaciones autorizadas a las instituciones, para que, a partir del inicio del año, realicen la ejecución de los programas y proyectos que benefician a la población. Dichas asignaciones son autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y que entra a regir a partir del 1 de enero de cada año.										
<b>Presupuesto Vigente</b>	Se refiere a las asignaciones que consideran, además de las autorizadas por el Congreso de la República, las que corresponden a las ampliaciones y disminuciones que ocasionalmente se realicen al monto total del presupuesto por parte del Congreso de la República, así como los traslados presupuestarios autorizados conforme a lo que regula la Ley Orgánica del Presupuesto. El presupuesto vigente es dinámico por lo que varía de acuerdo a la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.  En resumen, el presupuesto vigente se integra así: <table border="1" data-bbox="570 688 1193 982"> <tr> <td>(+)</td> <td><b>Presupuesto Aprobado</b></td> </tr> <tr> <td>(+)</td> <td>Ampliaciones Presupuestarias</td> </tr> <tr> <td>(-)</td> <td>Disminuciones Presupuestarias</td> </tr> <tr> <td>(+ / -)</td> <td><u>Traslados Presupuestarios</u></td> </tr> <tr> <td>=</td> <td><u>Presupuesto Vigente</u></td> </tr> </table>	(+)	<b>Presupuesto Aprobado</b>	(+)	Ampliaciones Presupuestarias	(-)	Disminuciones Presupuestarias	(+ / -)	<u>Traslados Presupuestarios</u>	=	<u>Presupuesto Vigente</u>
(+)	<b>Presupuesto Aprobado</b>										
(+)	Ampliaciones Presupuestarias										
(-)	Disminuciones Presupuestarias										
(+ / -)	<u>Traslados Presupuestarios</u>										
=	<u>Presupuesto Vigente</u>										
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	Es el monto de recursos que efectivamente se utilizaron en la producción de bienes y prestación de los servicios públicos en un período de tiempo, o al cierre del ejercicio fiscal. El presupuesto ejecutado puede analizarse a nivel total del presupuesto, por instituciones, programas, proyectos, actividades, insumos, entre otros.										
<b>Presupuesto por Resultados</b>	Es el presupuesto que se formula, ejecuta, monitorea y evalúa sobre la base de los efectos y consecuencia de hechos (resultados) deliberadamente planificados. Su finalidad es mejorar el impacto de las intervenciones del Estado según las necesidades de la población. Por ejemplo: Reducir la mortalidad materna infantil.										
<b>Producto Interno Bruto</b>	Es el valor monetario total de la producción corriente de bienes y servicios de un país, en un período determinado, que generalmente es de un año.										
<b>Rigidez Presupuestaria</b>	Grado o nivel de compromiso de los Ingresos Corrientes, asignados a instituciones o programas específicos que ordena la Constitución Política de la República de Guatemala, u otra Ley ordinaria, lo que deja poca disponibilidad para financiar programas nuevos o ampliar la cobertura de los existentes.										
<b>Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro</b>	Es una entidad pública en la que se programan asignaciones que son trasladadas a Organismos y Entidades del Estado que no corresponde asignar a un Ministerio o institución en particular, sino derivan de dar cumplimiento a un mandato constitucional, ordenamientos de leyes específicas y de tratados internacionales. Asimismo, incluye aportes a Organizaciones no Gubernamentales, entidades descentralizadas y otras que contribuyen con la ejecución de programas específicos, de acuerdo a la naturaleza de los recursos.										
<b>Saldo de Caja</b>	Son los recursos que quedan disponibles de ejercicios fiscales anteriores.										

Para consultar otros documentos disponibles relacionados con el tema presupuestario, puede ingresar a la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas

**[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)**